

	INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES	
	SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERISTICAS TECNICAS UNIFORMES DE COMUN UTILIZACION BAJO EL PROCEDIMIENTO DE SUBASTA INVERSA ELECTRONICA	Código del anexo: DG-A-P-114-AX-009
		Versión: 03
		Página 1 de 40

ENTIDAD	Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses
DEPENDENCIA QUE PROYECTA	Grupo Regional Ciencias Forenses
DEPENDENCIA A LA QUE SE SOLICITA	Dirección Regional Nororient
CIUDAD Y FECHA	10-08-2026

1. LA DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

(Numeral 1 Artículo 2.2.1.1.2.1.1, Subsección 1, Sección 2, Capítulo 1, Título 1, del Decreto 1082 de 2015)
o Norma vigente

La Constitución Política de Colombia establece en su artículo 2, que son fines esenciales del Estado: Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Carta política, entre otros.

La misma Carta Política, consagra en su artículo 209 que la función administrativa desarrollada por los distintos órganos del Estado para garantizar la consecución de los fines estatales deberá estar al servicio del interés general y desplegando con arreglo a los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley.

De acuerdo a lo señalado en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo primero del Decreto 399 del 2021, los estudios o documentos previos conformarán el soporte para la elaboración del proyecto de pliego, pliegos de condiciones para los casos de contratación por licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos o mínima cuantía, (...); en ellos, la entidad determinará la conveniencia e inconveniencia del objeto a contratar y las autorizaciones y aprobaciones para ello con antelación al inicio del proceso de selección del contratista o al de la firma del contrato según el caso.

En este sentido, el Artículo 2.2.1.1.2.2. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 6 del Decreto 1860 de 2021, establece Procedimiento para la subasta inversa, el cual establece las reglas aplicables a este proceso de selección.

Por su parte, la Ley 938 del 2004, en los artículos 33 y subsiguientes, nos indica que El Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses pertenece a la Rama Judicial y se encuentra adscrito a la Fiscalía General de la Nación, como establecimiento público del orden nacional, dotado de personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, Institución que organiza y controla el Sistema de Medicina Legal y Ciencias Forenses en todo el territorio nacional; cuya misión fundamental es prestar auxilio y soporte científico y técnico a la administración de justicia en todo el territorio nacional, en lo concerniente a medicina legal y las ciencias forenses.

Dentro de las facultades del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, se contempla contratar la adquisición de los diferentes bienes y servicios requeridos para el normal funcionamiento de la entidad en cumplimiento de su misión Constitucional y Legal.

Actualmente, los laboratorios de Biología (Bucaramanga y Cúcuta), Estupefacientes y Toxicología requieren sustituir algunos equipos que, debido a su tiempo de uso y vida útil, presentan alto riesgo de quedar fuera de servicio o que de acuerdo con los recientes mantenimientos preventivos presentan fallas ocasionadas por el desgaste, como son los microscopios trioculares, agitadores vortex, equipo de irradiación UV, balanza analítica y cabina extractora en “L”, entre otros.

En este mismo sentido, se hace necesario contar con nuevos instrumentos para optimizar los procesos de preparación de muestras en análisis, como es el caso de sistema de aspiración de líquidos al vacío, el sistema rotavaporador y las

	INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES	
SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERISTICAS TECNICAS UNIFORMES DE COMUN UTILIZACION BAJO EL PROCEDIMIENTO DE SUBASTA INVERSA ELECTRONICA		Código del anexo: DG-A-P-114-AX-009
		Versión: 03
		Página 2 de 40

micropipetas. Adicionalmente, el cambio en las necesidades del almacenamiento y preservación de evidencias en el laboratorio de Biología – Bucaramanga, han requerido el cambio de la cabina actualmente instalada con el propósito de optimizar el espacio disponible. Teniendo en cuenta lo anterior, se requiere la adquisición de los equipos a fin de garantizar la prestación de los servicios en los laboratorios de Biología (Bucaramanga y Cúcuta), Estupefacientes y Toxicología.

Por lo anterior se presentan los estudios y documentos previos al proceso de selección, con el fin de que los proveedores cuenten con la información detallada, clara y precisa de los bienes y/o servicios requeridos, que le permitan presentar ofertas acordes a los requerimientos establecidos por el Instituto.

2. EL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES, LAS AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN, Y CUANDO EL CONTRATO INCLUYE DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN, LOS DOCUMENTOS TÉCNICOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO.

(Numeral 2 del Artículo 2.2.1.1.2.1.1, Subsección 1, Sección 2, Capítulo 1, Título 1, del Decreto 1082 de 2015)

o Norma vigente

2.1. OBJETO: Adquisición de equipos de intermedia tecnología para los laboratorios de la Regional Nororiente del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses.

2.2. ESPECIFICACIONES, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN (CUANDO EL CONTRATO INCLUYE DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN, LOS DOCUMENTOS TÉCNICOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO).

2.2.1. DESCRIPCIÓN DETALLADA DE LOS BIENES:

LOTE No. 1 - EQUIPOS PARA PREPARACIÓN DE MUESTRAS				
ITEM	CÓDIGO UNSPC	DESCRIPCION DE LOS BIENES	Presentación	Cant.
1	41103400	CABINA DE BIOSEGURIDAD - LABORATORIO DE BIOLOGÍA FORENSE - Cabina de bioseguridad clase II A2. - Ventana frontal tipo guillotina vertical manual contrabalanceada o motorizada con vidrio templado de mínimo 5mm de espesor. - Pantalla TOUCH SCREEN con sistema de control inteligente, control eléctrico que permita el encendido y apagado del sistema, control de la ventilación; asimismo, se deberán integrar alarmas sonoras y/o visuales que alerten sobre fallos de ventilación, obstrucciones en el flujo de aire o cualquier funcionamiento anómalo del sistema. - Sistema de Flujo de aire: 70% recirculación, 30% extracción. - Zona de trabajo en acero inoxidable en una sola pieza, sin uniones internas para facilitar la limpieza y evitar acumulación de contaminantes. - Material de construcción exterior en lámina metálica con pintura electrostática resistente a la corrosión o lámina de acero galvanizado, con recubrimiento epóxico hornado o polipropileno blanco de alta calidad; resistente a la corrosión y al ambiente del laboratorio de biología. - Dimensiones externas: 80*65*120cm (+/- 5cm en cada dimensión). - La cabina debe incluir estructura de soporte resistente, adecuada para su puesta en funcionamiento segura en sitio y con capacidad de carga acorde al peso total de la cabina. Base porta cabina metálica estructurada, de altura aproximadamente entre 80 y 90 cm, interior construido en fibra de vidrio de una sola pieza, 1 entrepaño ajustable construido en fibra de vidrio, con dos puertas dobles con seguridad, con recubrimiento interior en fibra de vidrio. - Velocidad de ingreso de aire: Mínimo 0,50 m/s conforme normas OSHA y ASHRAE 110 y manual de bioseguridad de la OMS, con certificación de prueba de contención incluida. Se debe garantizar que la velocidad frontal se mantenga en un rango mínimo de: 75 -125 ft/min. - Fuente de Alimentación AC110V ± 10%, 60/50Hz.	Unidad	1
		Consumo energético menor o igual a 700W		



INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES

SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERISTICAS TECNICAS UNIFORMES DE COMUN UTILIZACION BAJO EL PROCEDIMIENTO DE SUBASTA INVERSA ELECTRONICA

Código del anexo: DG-A-P-114-AX-009

Versión: 03

Página 3 de 40

		- Iluminación blanca de seguridad o LED (mínimo 900 Lux), incluir dos lámparas UV. - Mínimo una toma eléctrica doble impermeable de 110 V. - Calificación operacional cumpliendo con criterios y requerimientos del fabricante, para poder operar con seguridad siguiendo las recomendaciones de estándares internacionales como son: NSF/ANSI 49, ISO 14644.1 y IEC61010-1 y recomendaciones del manual de bioseguridad de la Organización Mundial de la Salud, OMS, una en la entrega y otra cada año después de su puesta en funcionamiento y durante el término de la garantía. - Puesta en funcionamiento de cabina nueva en el laboratorio de biología forense, asegurando su correcta fijación, nivelación y conexión eléctrica, conforme a los estándares de seguridad y operación establecidos. - Incluye costos del desmonte de cabina actualmente instalada, transporte y disposición final; LA DISPOSICIÓN FINAL SERA POR DESTRUCCIÓN Y SE DEBERÁ ADJUNTAR CERTIFICACIÓN DE LA DESTRUCCIÓN DE LOS ELEMENTOS. - Supervisión y acompañamiento de trabajo en alturas durante el desmonte y puesta en funcionamiento de la cabina. - Para el ingreso de la cabina al laboratorio de biología se debe tener en cuenta que la puerta para ingreso tiene unas dimensiones de 195 cm x 77 cm aproximadamente. - Colocar a la cabina e inmediatamente terminado el servicio de calificación, una etiqueta adhesiva o rótulo con la identificación del informe, la fecha de la verificación (validación) y el nombre de la compañía que la realizo y la marca de apertura máxima de la ventana frontal. - Entregar el informe de puesta en funcionamiento y calificación, relacionando de manera detallada para este ultimo las pruebas ejecutadas, los resultados, criterios de aceptación y conclusiones; estos informes deben cumplir con la norma ISO NTC: 17025:2017. El informe debe ser entregado máximo cinco (5) días hábiles después de la puesta en funcionamiento y calificación sin superar la fecha de terminación del contrato. - Demostrar la trazabilidad de los equipos de medición empleados, mediante los certificados de calibración los cuales se deben adjuntar al informe de verificación (calificación). Estos certificados deben tener una fecha de expedición no mayor a un (1) año previo a la verificación realizada. - El Instituto no realizara adecuaciones ni acometidas adicionales a las existentes en la sede, por lo tanto, el proponente debe incluir estas actividades adicionales si son necesarias, dentro de su presupuesto. - Capacitación certificada presencial de mínimo dos (2) horas para usuarios. Incluirá procedimientos de limpieza, revisión de flujo de aire, uso de alarmas y protocolos de emergencia. - El contratista deberá incluir en sus labores el resane de orificio correspondiente al extractor actualmente instalado. - El proponente debe ofrecer garantía por los equipos mínimo de dos (2) años contra defectos de fabricación.			
2	41103400	CABINA EXTRACTORA - LABORATORIO DE ESTUPEFACIENTES FORENSE - Cabina extractora de gases y humos en "L", con conexión a ducto externo mediante blower externo, segura para manejo de ácidos fuertes, bases concentradas, solventes inflamables y reactivos altamente corrosivos. - Con ductos y extractores adecuados para garantizar en flujo mínimo en ventana 100ft/min con apertura de ventana a una altura de trabajo de 30 cm. - El diseño del sistema de flujo deberá cumplir con los lineamientos de la norma ANSI/ASHRAE 110-2016 ó EN 14175-3. El cumplimiento será verificado mediante pruebas de campo utilizando la técnica tricolor para evaluación de contaminación; además de la prueba tricolor también se aceptan otras similares que permitan ver la seguridad de operación de la cabina. - Se requiere que el sistema esté equipado con un motor ventilador fabricado en FRP, con carcasa tipo scroll (caracol) y aspas en contacto con gases construidas en poliolefina recubierta, totalmente resistente a la intemperie, con protección mínima IP54 y un caudal de extracción no menor a 450 CFM. Se acepta que el ventilador y sus aspas sean fabricados en polipropileno de alta	Unidad	1	



INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES

SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERISTICAS TECNICAS UNIFORMES DE COMUN UTILIZACION BAJO EL PROCEDIMIENTO DE SUBASTA INVERSA ELECTRONICA

Código del anexo: DG-A-P-114-AX-009

Versión: 03

Página 4 de 40

densidad, siempre que se demuestre mediante ficha técnica y comparativo de materiales que igualan o superan las propiedades exigidas. También se acepta la incorporación de ventilador centrífugo en polipropileno, siempre que cuente con resistencia química y eficiencia de extracción y nivel de protección iguales o superiores a los especificados, lo cual deberá ser igualmente soportado con documentación técnica.

- La cabina extractora en "L" está conformada por dos secciones, cada una de ellas de dimensiones externas: 210 (±35) cm de frente, 80 (±10) cm de fondo y altura máxima de 240 cm, con un área mínima útil de trabajo de 1,2 (±0.12) m² en cada sección. (Ver imagen ilustrativa después de esta tabla).
- Con un total de entre 2 y 4 ventanas frontales tipo guillotina vertical manual contrabalanceada con vidrio templado de mínimo 5mm de espesor.
- Uno de los compartimientos de la sección 2 debe contar con poceta doble para lavado de material integrada en la superficie de trabajo, con rejilla de seguridad y una válvula con servicio de agua, resistentes a la corrosión, con codificación por color para identificación rápida.
- Cada sección deberá contar con un panel de control frontal equipado con indicadores de flujo de aire o una pantalla LCD microprocesada. Diseñado y testeado para cumplir los requerimientos de la directiva EN-61010-1 CAN/CSA-22.2 6 IEC-61010-1, así como con tablero de control eléctrico que permita el encendido y apagado del sistema, el control de la ventilación y la operación del sistema de depuración (scrubber). Asimismo, se deberán integrar alarmas sonoras y/o visuales que alerten sobre fallos de ventilación, obstrucciones en el flujo de aire o cualquier funcionamiento anómalo del sistema. También se aceptan tecnologías de monitoreo que permitan visualizar el estado de seguridad durante la operación de la cabina, incluyendo el monitoreo de la velocidad de ingreso frontal del aire.
- Alarma sonora y visual por pérdida de flujo de aire. Sensor de velocidad tipo hot wire con error menor o igual al 5%. Piloto de alarma de 3 colores (Seguro, Precaución, Alarma).
- Zona de trabajo en resina fenólica prensada o resina poliéster reforzada con fibra de vidrio (FRP) fabricada en una sola pieza, sin uniones internas para facilitar la limpieza y evitar acumulación de contaminantes
- Material de construcción exterior en lámina metálica con pintura electrostática resistente a la corrosión o lámina de acero galvanizado, con recubrimiento epóxico hornado o polipropileno blanco de alta calidad; resistente a la corrosión y al ambiente del laboratorio de estupefacientes
- Mesas tipo gabinete para almacenamiento con puertas, espacio para trabajar sentado, de altura aproximadamente entre 80 y 90 cm, interior construido en fibra de vidrio de una sola pieza, 1 entrepaño ajustable construido en fibra de vidrio, con mínimo dos puertas dobles con seguridad en cada sección, con recubrimiento interior en fibra de vidrio. Con sistema de ventilación y extracción activa, conectada al sistema de extracción principal. También se acepta que el gabinete esté construido en material altamente resistente a ácidos, como la fibra de vidrio, y que cumpla con las condiciones técnicas establecidas en el pliego, incluyendo su fabricación en una sola pieza, sin soldaduras ni remiendos. El oferente deberá presentar la ficha técnica del material propuesto y una comparativa técnica que demuestre que sus propiedades igualan o superan las de la fibra de vidrio originalmente especificada.
- Nivel de ruido ≤ 71 dB durante operación normal.
- Con mínimo ocho enchufes impermeables de AC110V distribuidos en las diferentes áreas de trabajo.
- Fuente de Alimentación AC110V, 60/50Hz
- Todo el sistema de ductos y acoples deberá estar construido completamente en FRP, garantizando máxima resistencia química y prolongada vida útil.
- Salida de extracción de 8 pulgadas o superior, compatible con scrubber húmedo. Incluye posibilidad de codos de conexión en fibra de vidrio o equivalente para instalación. Un codo de fibra de vidrio de 8" adicional. El sistema de extracción DEBE ser independiente para cada una de las cabinas.
- Scrubber húmedo Tipo C4-drop, con sistema de micro pulverización de agua de alta eficiencia, equipado con demister en poliéster G4, para la retención de partículas y vapores ácidos o Scrubber seco con panel de filtración con carbón



INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES

SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERISTICAS TECNICAS UNIFORMES DE COMUN UTILIZACION BAJO EL PROCEDIMIENTO DE SUBASTA INVERSA ELECTRONICA

Código del anexo: DG-A-P-114-AX-009

Versión: 03

Página 5 de 40

activado. Dotada de dispositivo que permita identificar la saturación de los filtros para programar su cambio. Se aceptan propuestas con tecnologías equivalentes o superiores, siempre que cumplan con los parámetros técnicos y de seguridad requeridos.

- También se aceptan tecnologías de neutralización de gases ácidos que garanticen una eficiencia comprobada antes de la descarga al ambiente, siempre que dichas tecnologías sean probadas y verificadas durante la puesta en funcionamiento y operación de los equipos, y cuenten con soporte técnico que demuestre su eficacia y seguridad.
- Calificación operacional cumpliendo con criterios y requerimientos del fabricante, para poder operar con seguridad siguiendo las recomendaciones de estándares internacionales como son: SEFA, ANSI/ASHRAE 110, AIHA Z9.5, OSHA y recomendaciones del manual de bioseguridad de la Organización Mundial de la Salud, OMS, una en la entrega y otra cada año después de su puesta en funcionamiento y durante el término de la garantía.
- Iluminación blanca de seguridad o LED (mínimo 885 Lux).
- Incluye: costos de puesta en funcionamiento de cabina, gabinetes y mesón actualmente instalados, disposición final; LA DISPOSICIÓN FINAL SERA POR DESTRUCCIÓN Y SE DEBERÁ ADJUNTAR CERTIFICACIÓN DE LA DESTRUCCIÓN DE LOS ELEMENTOS.
- Puesta en funcionamiento de cabina nueva en el laboratorio de estupefacientes forense, asegurando su correcta fijación, nivelación y conexiones conforme a los estándares de seguridad y operación establecidos.
- Suministro y puesta en funcionamiento de ductos circulares para todas las cabinas, utilizando tubería de mínimo 8 pulgadas de diámetro en lámina galvanizada calibre 24 o fibra de vidrio, e incluye la adecuación completa con soportes, anclajes, empaques, tornillos, reducciones, codos, conos, fungibles, fundentes y todos los accesorios necesarios para garantizar una puesta en funcionamiento segura y conforme a los requisitos técnicos establecidos.
- Supervisión y acompañamiento de trabajo en alturas durante el desmonte y puesta en funcionamiento de todas las cabinas.
- El contratista será el responsable de la puesta en funcionamiento de todos los soportes que se requieran para el sistema de ductos y del motor ventilador, en el cielo falso y cubierta del edificio.
- Para el ingreso de las cabinas al laboratorio de estupefacientes se debe tener en cuenta que la puerta para ingreso tiene unas dimensiones de 195 cm x 77 cm aproximadamente.
- Colocar a la cabina e inmediatamente terminado el servicio de calificación, una etiqueta adhesiva o rotulo con la identificación del informe, la fecha de la verificación (validación) y el nombre de la compañía que la realizo y la marca de apertura máxima de la ventana frontal.
- Entregar el informe de puesta en funcionamiento y calificación, relacionando de manera detallada para este ultimo las pruebas ejecutadas, los resultados, criterios de aceptación y conclusiones; estos informes deben cumplir con la norma ISO NTC: 17025:2017. El informe debe ser entregado máximo cinco (5) días hábiles después de la prestación del servicio y sin superar la fecha de terminación del contrato.
- Demostrar la trazabilidad de los equipos de medición empleados, mediante los certificados de calibración los cuales se deben adjuntar al informe de verificación (calificación). Estos certificados deben tener una fecha de expedición no mayor a un (1) año previo a la verificación realizada.
- El Instituto no realizará adecuaciones ni acometidas adicionales a las existentes en la sede, por lo tanto, el proponente debe incluir estas actividades dentro de su presupuesto.
- Capacitación certificada presencial de mínimo dos (2) horas para usuarios. Incluirá procedimientos de limpieza, revisión de flujo de aire, uso de alarmas y protocolos de emergencia.
- El contratista deberá incluir en sus labores el resane de orificio correspondiente al extractor actualmente instalado, si aplica.
- El proponente debe ofrecer garantía por los equipos mínimo de dos (2) años contra defectos de fabricación.



INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES

SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS DE
CARACTERISTICAS TECNICAS UNIFORMES DE COMUN UTILIZACION BAJO EL
PROCEDIMIENTO DE SUBASTA INVERSA ELECTRONICA

Código del anexo: DG-A-P-114-AX-009

Versión: 03

Página 6 de 40

3	41103801	AGITADOR VORTEX MÚLTIPLE - Velocidad máxima: 2.500 rpm.o mayor. - Modo funcionamiento: Opción táctil o continua. - Temporizador: 1-99 min. - Pantalla digital de velocidad y tiempo. - Con plataforma para 30 o más tubos tipo eppendorf de 1.5/2,0 mL. - Alimentación eléctrica a 115-120V. - Puesta en marcha, soporte técnico y manual del usuario. - Mantenimiento preventivo (mínimo una vez al año durante el período de la garantía). - Garantía del equipo mínimo de un año. - Entrenamiento y capacitación de mínimo 1 hora en el manejo y uso del equipo y su mantenimiento preventivo.	Unidad	2
4	41104804	SISTEMA ROTAVAPORADOR - Incluye condensador vertical con junta 29/32. - Bomba de vacío de membrana resistente a vapores de solventes orgánicos clorados. - Controlador de vacío. - Con balón de evaporación 29-32 de 1000 ml. - Potencia 110V 60Hz. - Velocidad de rotación: mínimo entre 20-280 rpm. - Dimensiones externas: máximo 75 x 85 x 45 cm (+/- 5cm). - Baño con recubrimiento en teflón o acero inoxidable de alta resistencia química. - Peso neto: menor o igual a 15kg. - Puesta en marcha, soporte técnico y manual del usuario. - Mantenimiento preventivo (mínimo una vez al año durante el período de la garantía). - El proponente debe ofrecer garantía de mínimo un (1) año contra defectos de fabricación. - Entrenamiento y capacitación de mínimo 1 hora en el manejo y uso del equipo y su mantenimiento preventivo.	Unidad	1
5	41121500	SISTEMA DE ASPIRACIÓN DE LÍQUIDOS AL VACÍO - Resistente a solventes halogenados (diclorometano y cloroformo). - Rango de vacío: 0-600 mbar. - Dimensión [W*D*H]: 180*240*450 milímetros. - Velocidad de aspiración: 1-15 ml/s. - Nivel de Ruido: ≤55 dB. - Peso: 3 kilos. - Alimentación eléctrica a 115-120V. - Volumen de la Botella: 4 litros. - El proponente debe ofrecer garantía de mínimo un (1) año contra defectos de fabricación.	Unidad	1
6	42281531	EQUIPO DE IRRADICACIÓN ULTRAVIOLETA TIPO CROSSLINKER - Cámara cerrada, con lámparas UV de longitud de onda corta (254 nm). - Cámara interna con bandeja para colocación de material. - Control electrónico programable de tiempo y/o energía de exposición - Pantalla digital. - Sistema de seguridad con apagado automático al abrir la puerta. - Dimensiones externas aproximadas A x H X P 40 cm x 26 cm x 41 cm (+/- 10 cm en cada dimensión). - Alimentación eléctrica compatible con 110-120 V, 50/60 Hz. - El proponente debe ofrecer garantía de mínimo un (1) año contra defectos de fabricación.	Unidad	1
LOTE No. 2 - EQUIPOS PARA ANÁLISIS				
ITEM	CÓDIGO UNSPC	DESCRIPCION DE LOS BIENES	Presentación	Cant.



INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES

SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS DE
CARACTERISTICAS TECNICAS UNIFORMES DE COMUN UTILIZACION BAJO EL
PROCEDIMIENTO DE SUBASTA INVERSA ELECTRONICA

Código del anexo: DG-A-P-114-AX-009

Versión: 03

Página 7 de 40

1	41111517	BALANZA ANALÍTICA - División mínima: 0,1 mg, Capacidad máxima: 220 g o superior. - Repetibilidad al 5 % de carga: *Desviación estándar, tolerancia: 0.07 mg o mejor. - Repetibilidad cercana al máx: * Desviación estándar, tolerancia: 0.1 mg. * Linealidad: 0.2 mg. - Deriva de Sensibilidad: 2 ppm/K. - Pesada Mínima / Inicio del Rango Operativo USP*. * Valor Típico: 100 mg. - Tiempo de Estabilización Típico: 1 s. - Tamaño del Plato de Pesaje: cuadrado de 85mm*85mm (±5mm) o circular de 85mm (±5mm) de diámetro. - Alimentación eléctrica a 115-120V. - Temperatura Óptima de Operación: 5 a + 40°C. - Con certificado de calibración a la entrega y al año de entrega. - Al momento de la entrega, el equipo debe ser calibrado en el sitio de entrega y contar con certificado de calibración vigente, de entidad acreditada por ONAC (Organismo Nacional de Acreditación de Colombia), que tenga una capacidad de medición y calibración (CMC) declarada ante ONAC para el rango de masa solicitado y el equipo deberá estar calibrado en diez (10) puntos, incluidos carga mínima y máxima. - Mantenimiento preventivo: Uno durante el tiempo de vigencia del contrato que incluya calibración por organismo acreditado ante el ONAC. - Puesta en marcha, soporte técnico y manual del usuario. - Mantenimiento preventivo (mínimo una vez al año durante el período de la garantía). - El proponente debe ofrecer garantía de mínimo un (1) año contra defectos de fabricación. - Entrenamiento y capacitación de mínimo 1 hora en el manejo y uso del equipo y su mantenimiento preventivo.	Unidad	2
2	41111709	MICROSCOPIO TRIOCLAR - Con enfoque macro y microscópico en ambos lados. - Sistema óptico CCIS o iPlan-achromat o NIS o UIS2. - 4 objetivos 4x, 10x, 40x y 100x. - Óptica de vidrio. - Platina metálica con protección de rayaduras. - Iluminación LED de mínimo 2.4W blanca de neutra a fría, fija o intercambiable por iluminación halógena. - Condensador 0.9/1.25 para campo claro, campo oscuro y contraste de fases Ph2. - Alimentación eléctrica a 115-120V. - Modo ahorro de energía. - Porta muestras con desplazamiento en cruz de mínimo de 75mm x 50mm de un solo espécimen. - Forro protector - El proponente debe ofrecer garantía de mínimo un (1) año contra defectos de fabricación.	Unidad	2
LOTE No. 3 - MICROPIPETAS				
ITEM	CÓDIGO UNSPC	DESCRIPCION DE LOS BIENES	Presentación	Cant.
1	41121504	MICROPIPETA MONOCANAL DE VOLUMEN VARIABLE 2-20 µL - Rango mínimo: 2 - 20 µL. - Incrementos 0,02 µL o menor. - Precisión 0,8% (0,16 µL) o mejor. - Coeficiente de variación 0,5% (0,08 µL) o mejor.	Unidad	1



INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES

SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERISTICAS TECNICAS UNIFORMES DE COMUN UTILIZACION BAJO EL PROCEDIMIENTO DE SUBASTA INVERSA ELECTRONICA

Código del anexo: DG-A-P-114-AX-009

Versión: 03

Página 8 de 40

		- Desmontable en sus partes y autoclavables mínimo las partes que entran en contacto con la muestra. - Diseño ergonómico. - Compatible con al menos 5 marcas de puntas universales. - Al momento de la entrega, el equipo debe contar con el respectivo certificado de calibración vigente, con fecha de expedición no inferior a 1 mes, de entidad acreditada por ONAC (Organismo Nacional de Acreditación de Colombia), que tenga una capacidad de medición y calibración (CMC) declarada ante ONAC para el rango de volumen solicitado y el equipo deberá estar calibrado en el volumen nominal, medio y bajo. El certificado de calibración debe contar con declaración de conformidad para el error aleatorio y sistemático de acuerdo a la norma ISO-8655-2. - El proponente debe ofrecer garantía de mínimo un (1) año contra defectos de fabricación.			
2	41121504	MICROPIPETA MONOCANAL DE VOLUMEN VARIABLE 100-1000 µL - Rango mínimo: 100 - 1000 µL. - Incremento 1 µL o menor. - Precisión 0,6% (6 µL) o mejor. - Coeficiente de variación 0,2% (2 µL) o mejor. - Desmontable en sus partes y autoclavables mínimo las partes que entran en contacto con la muestra. - Diseño ergonómico. - Compatible con al menos 5 marcas de puntas universales. - Al momento de la entrega, el equipo debe contar con el respectivo certificado de calibración vigente, con fecha de expedición no inferior a 1 mes, de entidad acreditada por ONAC (Organismo Nacional de Acreditación de Colombia), que tenga una capacidad de medición y calibración (CMC) declarada ante ONAC para el rango de volumen solicitado y el equipo deberá estar calibrado en el volumen nominal, medio y bajo. El certificado de calibración debe contar con declaración de conformidad para el error aleatorio y sistemático de acuerdo a la norma ISO-8655-2. - El proponente debe ofrecer garantía de mínimo un (1) año contra defectos de fabricación.	Unidad	1	
3	41121507	MICROPIPETA ELECTRÓNICA DE VOLUMEN VARIABLE 5-20 µL - Rango mínimo: 5 a 20 µL. - Incrementos 0,1µL o menor. - Exactitud 1,0% (0,2µL) o mejor. - Precisión 0,4% o mejor. - Desmontable en sus partes y autoclavables mínimo las partes que entran en contacto con la muestra. - Diseño ergonómico. - Compatible con al menos 5 marcas de puntas universales. - Operable con baterías disponibles comercialmente o recargables mediante conectores universales. - Al momento de la entrega, el equipo debe contar con el respectivo certificado de calibración vigente, con fecha de expedición no inferior a 1 mes, de entidad acreditada por ONAC (Organismo Nacional de Acreditación de Colombia), que tenga una capacidad de medición y calibración (CMC) declarada ante ONAC para el rango de volumen solicitado y el equipo deberá estar calibrado en el volumen nominal, medio y bajo. El certificado de calibración debe contar con declaración de conformidad para el error aleatorio y sistemático de acuerdo a la norma ISO-8655-2. - El proponente debe ofrecer garantía de mínimo un (1) año contra defectos de fabricación.	Unidad	2	



INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES

SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERISTICAS TECNICAS UNIFORMES DE COMUN UTILIZACION BAJO EL PROCEDIMIENTO DE SUBASTA INVERSA ELECTRONICA

Código del anexo: DG-A-P-114-AX-009

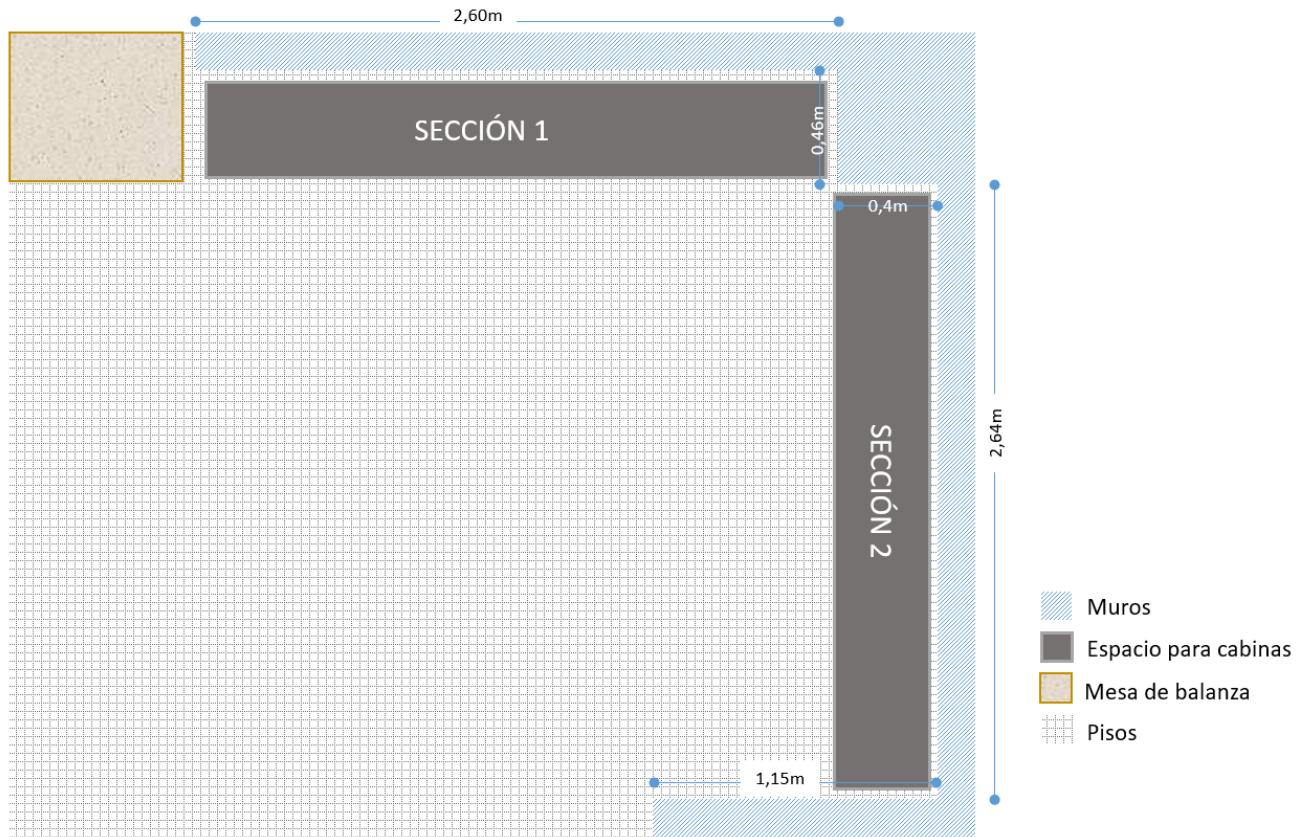
Versión: 03

Página 9 de 40

4	41121507	MICROPIPETA ELECTRÓNICA DE VOLUMEN VARIABLE 10 a 200 µL - Rango mínimo: 20 a 200 µL. - Incrementos 0,2µL o menor. - Exactitud 0,8 % (1,6µL) o mejor. - Precisión 0,2% o mejor. - Desmontable en sus partes y autoclavables mínimo las partes que entran en contacto con la muestra. - Diseño ergonómico. - Compatible con al menos 5 marcas de puntas universales. - Operable con baterías disponibles comercialmente o recargables mediante conectores universales. - Al momento de la entrega, el equipo debe contar con el respectivo certificado de calibración vigente, con fecha de expedición no inferior a 1 mes, de entidad acreditada por ONAC (Organismo Nacional de Acreditación de Colombia), que tenga una capacidad de medición y calibración (CMC) declarada ante ONAC para el rango de volumen solicitado y el equipo deberá estar calibrado en el volumen nominal, medio y bajo. El certificado de calibración debe contar con declaración de conformidad para el error aleatorio y sistemático de acuerdo a la norma ISO-8655-2 - El proponente debe ofrecer garantía de mínimo un (1) año contra defectos de fabricación.	Unidad	1
5	41121504	MICROPIPETA ELECTRÓNICA DE VOLUMEN VARIABLE 100-1000 µL - Rango mínimo: 100 a 1000 µL. - Incremento 1µL o menor. - Exactitud 0,6% (6µL) o mejor. - Precisión 0,2% o mejor. - Desmontable en sus partes y autoclavables mínimo las partes que entran en contacto con la muestra. - Diseño ergonómico. - Compatible con al menos 5 marcas de puntas universales. - Operable con baterías disponibles comercialmente o recargables mediante conectores universales. - Al momento de la entrega, el equipo debe contar con el respectivo certificado de calibración vigente, con fecha de expedición no inferior a 1 mes, de entidad acreditada por ONAC (Organismo Nacional de Acreditación de Colombia), que tenga una capacidad de medición y calibración (CMC) declarada ante ONAC para el rango de volumen solicitado y el equipo deberá estar calibrado en el volumen nominal, medio y bajo. El certificado de calibración debe contar con declaración de conformidad para el error aleatorio y sistemático de acuerdo a la norma ISO-8655-2 - El proponente debe ofrecer garantía de mínimo un (1) año contra defectos de fabricación.	Unidad	2

Nota: La cabina extractora en "L" del ítem No. 2 del Lote No. 1, está conformada por dos secciones, cada una de ellas de dimensiones externas: 230 (±35) cm de frente, 80 (±10) cm de fondo y altura máxima de 240 cm, con un área mínima útil de trabajo de 1,2 m² en cada sección, por esta razón, es importante que se tenga en cuenta el área de trabajo para su mejor comprensión como se muestra en la siguiente imagen.

Imagen ilustrativa de la cabina en L



2.2.2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS QUE DEBEN CUMPLIR LOS BIENES

El oferente deberá tener presente además de las condiciones técnicas descritas anteriormente las siguientes:

1. Entregar los equipos con garantía mínima de un (1) año contado a partir de la entrega de los bienes, excepto para los ítems 1 y 2 del Lote No. 1 los cuales requieren garantía mínima de dos (2) años. Este tiempo será contado a partir del recibo a satisfacción de los equipos, observando las pruebas técnicas de manufactura y el cumplimiento de las condiciones ofrecidas y lo preceptuado en la ley. Así mismo garantizar el reemplazo de las partes y/o módulos que fallen durante el tiempo de duración de la garantía en un plazo máximo de sesenta (60) días calendario después del requerimiento realizado por los supervisores, y garantizar que queden debidamente funcionando con repuestos nuevos, originales, no re empacados, ni re manufacturados, según especificaciones del fabricante.
2. Configurar y poner en marcha los equipos en el lugar de entrega para los lotes 1 y 2, de conformidad con las recomendaciones de la casa matriz/fabricante y protocolo de instalación del equipo. Además, tener en cuenta las condiciones ambientales como temperatura, humedad relativa, vibración, exposición solar, condiciones eléctricas (polo a tierra, voltaje), espacio, sistemas de extracción de aire y otras que se consideren importantes para la correcta puesta en marcha y correcto funcionamiento de los equipos.
3. La Entidad, no realizará trabajos adicionales a los previstos en las presentes especificaciones técnicas; por lo tanto las actividades necesarias adicionales para la puesta en funcionamiento de los equipos, deberán ser

	INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES	
	SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERISTICAS TECNICAS UNIFORMES DE COMUN UTILIZACION BAJO EL PROCEDIMIENTO DE SUBASTA INVERSA ELECTRONICA	Código del anexo: DG-A-P-114-AX-009
		Versión: 03
		Página 11 de 40

incluidas por el proponente dentro de su presupuesto, lo anterior, con el objeto de entregar los equipos funcionando para su recibo a satisfacción, aplica para el Lote No. 1.

4. Realizar una (1) visita de mantenimiento preventivo por cada año de garantía del fabricante, así como todas las visitas correctivas que se requieran durante el periodo de garantía entregando el respectivo informe en cada visita. El personal encargado de este mantenimiento debe contar con copia de certificaciones de entrenamiento para el mantenimiento de los equipos objeto del contrato. De este requisito se exceptúan los ítems correspondientes al Lote No. 3.
5. Proporcionar el soporte técnico en las siguientes condiciones: El tiempo de respuesta por garantía para solucionar una falla en el equipo, debe ser presencial u opcionalmente remota y no superar tres (3) días hábiles para su atención. En caso de fallas no reparadas dentro de los treinta (30) días calendario, este deberá reemplazar el equipo o módulo defectuoso por uno de idénticas o mejores características en un tiempo no mayor a treinta (30) días hábiles. Los tiempos se contarán a partir del momento en que se reporta la falla y la reparación hace referencia a que el equipo pueda ser operado bajo los parámetros normales de funcionamiento, consignados en sus manuales. En caso de ser necesario, el Contratista debe estar en disponibilidad de dar soporte a los usuarios vía telefónica o presencial para resolver dudas o problemas que se puedan presentar en la operación del equipo.
6. Entregar a los responsables técnicos de cada Laboratorio, copia física o electrónica de catálogos, manuales de uso, manuales de mantenimiento e instructivo de mantenimiento de usuario. Los documentos deben llegar en idioma inglés o español.
7. Entregar a los supervisores del contrato certificado de calibración con declaración de conformidad para error aleatorio y sistemático de acuerdo con la norma ISO 8655-2, para el ítem 1 del Lote No. 2 y para todos los ítems del Lote No. 3.
8. Realizar dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la puesta en funcionamiento del ítem 1 del Lote No. 2 un mantenimiento preventivo y posteriormente realizar la calibración entregando los respectivos informes de mantenimiento y certificados de calibración emitidos por Organismo Acreditado ante el ONAC.
9. El proponente deberá garantizar como mínimo en el tiempo de garantía y diez (10) años más, la disponibilidad de la consecución de los repuestos al equipo ofrecido.

NOTA: LAS ACTIVIDADES Y ESPECIFICACIONES ANTERIORMENTE DESCRITAS NO GENERARAN COSTO ADICIONAL ALGUNO PARA LA ENTIDAD CONTRATANTE.

PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO PARA LA PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LOS ÍTEMS 1, 2 DEL LOTE No. 1 Y EL ÍTEM 1 DEL LOTE No. 2.

Con la propuesta se debe presentar la hoja de vida del personal que pondrá en funcionamiento y calificará operacionalmente a los equipos objeto del contrato, el cual debe tener la siguiente formación: técnico, tecnólogo o profesional en alguna de las áreas tales como: Electrónica o Electromecánica o Eléctrica o Mecánica o Mecatrónica o Electro médica o Biomédica o similares.

La hoja de vida del personal ofrecido debe ir acompañada de:

1. Copia del título profesional, técnico o tecnólogo en las siguientes áreas: Electrónica o Electromecánica o Eléctrica o Mecánica o Mecatrónica o Electro médica o Biomédica o similares.
2. Copia de la tarjeta o matrícula profesional, expedida por la entidad encargada de la vigilancia y control de la respectiva profesión. (Cuando aplique).

 INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES	INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES	
	SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERISTICAS TECNICAS UNIFORMES DE COMUN UTILIZACION BAJO EL PROCEDIMIENTO DE SUBASTA INVERSA ELECTRONICA	Código del anexo: DG-A-P-114-AX-009
		Versión: 03
		Página 12 de 40

3. Certificación emitida por el contratista que especifique el cargo desempeñado por el personal dispuesto para la ejecución del contrato, el tiempo de vinculación con la empresa el cual no podrá ser inferior a un año, sin importar el tipo de contrato, en donde se evidencie la experiencia en la puesta en funcionamiento y calificación de cabinas extractoras objeto del presente proceso.
4. Certificación de entrenamiento en la puesta en funcionamiento y calificación de los equipos objeto del presente proceso.
5. Certificación vigente para trabajo seguro en alturas actualizado según la normatividad vigente del personal que va a emplear para la puesta en funcionamiento de los equipos en caso de requerirse (exclusivo para ítems 1 y 2 del Lote No. 1).

NOTA 1: Ley 842 de 2003, Artículo 12, Experiencia Profesional: Para los efectos del ejercicio de la ingeniería o de alguna de sus profesiones afines o auxiliares, la experiencia profesional solo se computará a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional o del certificado de inscripción profesional, respectivamente. Todas las matrículas profesionales, certificados de inscripción profesional y certificados de matrícula otorgados con anterioridad a la vigencia de la presente ley conservan su validez y se presumen auténticas.

VISITA TECNICA: (No obligatoria)

La visita programada por la ENTIDAD al sitio de ejecución del contrato se realizará en el lugar, fecha y hora que se indican en el cronograma del proceso registrado en el SECOP II; los interesados en participar en el proceso deberán presentarse puntualmente a la hora establecida en la misma.

Solo hasta media hora después de la hora inicialmente establecida será posible la inscripción del proponente en la planilla de asistencia.

El PROPONENTE que no se presente a la visita cuando la ENTIDAD lo programe, será responsable de conocer las condiciones locales de desarrollo del objeto del contrato, así como los aspectos que puedan llegar a ser determinantes en los costos de ejecución sin que la ENTIDAD deba reconocer al contratista en el futuro, posibles desequilibrios por desconocimiento de las condiciones anotadas.

La visita al sitio de ejecución del contrato se llevará a cabo con los siguientes propósitos:

- Inspeccionar el lugar en donde se llevará a cabo los trabajos, determinar la disposición de materiales, equipo y obtener una idea clara de la magnitud y alcance de estas actividades.
- Obtener una apreciación directa de los trabajos sobre los que se realizará el desarrollo del objeto contractual.
- Evitar cualquier tipo de reclamación post-contractual, sobre aspectos inherentes del objeto a contratar.
- Que se contemplen todos los costos que implique el cumplimiento del objeto y alcance del objeto de contrato.

Los gastos de la visita correrán por cuenta de cada proponente.

La visita al sitio de ejecución del contrato estará coordinada por la Profesional Especializada Forense responsable de Operaciones Técnicas del Laboratorio de Estupefacientes de la Regional Nororiente.

El sitio para efectos de la visita técnica será: La Calle 45 # 1 -51 Barrio Campo Hermoso, en la ciudad de Bucaramanga.

	INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES	
	SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERISTICAS TECNICAS UNIFORMES DE COMUN UTILIZACION BAJO EL PROCEDIMIENTO DE SUBASTA INVERSA ELECTRONICA	Código del anexo: DG-A-P-114-AX-009
		Versión: 03
		Página 13 de 40

El horario para atender las visitas será de 08:00 am a 01:00 p.m., durante el tiempo establecido en el cronograma del proceso.

En caso de que el asistente a esta visita acuda en representación de otra persona, bien sea jurídica o natural, para solicitar la respectiva constancia de visita, deberá presentar la autorización por escrito otorgada por el PROPONENTE o representante legal.

La información que la ENTIDAD entregue no eximirá al proponente de la responsabilidad de verificar mediante investigaciones independientes, aquellos detalles y condiciones susceptibles de afectar el costo y la realización del contrato.

Cada una de las personas naturales o jurídicas, consorcios o uniones temporales que consulten planos, diseños y estudios técnicos, se comprometen a guardar la reserva de todos los documentos consultados. En desarrollo de lo anterior y frente a simples consultas no se podrá suministrar copia alguna de planos, diseños y especificaciones técnicas del proyecto.

La visita no tiene carácter obligatorio. Sin embargo, el contratista seleccionado no podrá alegar a su favor el desconocimiento que sobre el área de trabajo se tenía, y en todo caso asumirá por su propia cuenta y riesgo aquellas circunstancias que en su momento debió tener presentes para evaluar los costos de las actividades a ejecutar, y sin que por ellos se pueden cobrar a la entidad contratante sumas adicionales al valor de su propuesta.

2.2.3. CLASIFICACION DE BIENES Y SERVICIOS:

Teniendo en cuenta el Clasificador de United Nations Standard Products and Services Code (UNSPSC) desarrollado por el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) y la Corporación DUN& Bradstreet (D&B), el cual en su versión en español corresponde al portal de Colombia Compra Eficiente, el presente proceso se encuentra clasificado bajo () o cualquiera () la(s) siguiente(s) codificaciones como se describe a continuación dando cumplimiento a lo señalado en el Decreto 1082 de 2015 **Y DEBERÁ ESTAR EN FIRME PARA LA FECHA DE LA REALIZACIÓN DE LA SUBASTA Y ANTES DE LA ADJUDICACIÓN:**

LOTE No. 1 - EQUIPOS PARA PREPARACIÓN DE MUESTRAS						
UNSPSC – Decreto 1082 de 2015						
ITEM	GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	DESCRIPCION
1	D	41000000	41100000	41103400	41103400	Equipos de acondicionamiento ambiental para laboratorio
2	D	41000000	41100000	41103400	41103400	Equipos de acondicionamiento ambiental para laboratorio
3	D	41000000	41100000	41103800	41103801	Mezcladores de laboratorio
4	D	41000000	41100000	41104800	41104804	Evaporadores de vacío o rotatorios
5	D	41000000	41120000	41121500	41121500	Equipos y suministros de pipetas y manipulación de líquidos
6	D	42000000	42280000	42281500	42281531	Esterilizador ultravioleta
7	D	41000000	41100000	41104800	41104800	Equipo y suministros de laboratorio para el vertido, la destilación, la evaporación y la extracción.
8	D	41000000	41100000	41104900	41104900	Equipo y suministros de filtrado para laboratorio.



INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES

SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS DE
CARACTERISTICAS TECNICAS UNIFORMES DE COMUN UTILIZACION BAJO EL
PROCEDIMIENTO DE SUBASTA INVERSA ELECTRONICA

Código del anexo: DG-A-P-114-AX-009

Versión: 03

Página 14 de 40

LOTE No. 2 - EQUIPOS PARA ANÁLISIS

UNSPSC – Decreto 1082 de 2015

ITEM	GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	DESCRIPCION
1	D	41000000	41110000	41111500	41111517	Balanzas analíticas
2	D	41000000	41110000	41111700	41111709	Microscopios compuestos de luz binocular
3	D	41000000	41110000	41111600	41111600	Instrumentos de medida de longitud, espesor o distancia.

LOTE No. 3 - MICROPIPETAS

UNSPSC – Decreto 1082 de 2015

ITEM	GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	DESCRIPCION
1	D	41000000	41120000	41121500	41121504	Pipeta de desplazamiento de aire de un solo canal manuales
2	D	41000000	41120000	41121500	41121504	Pipeta de desplazamiento de aire de un solo canal manuales
3	D	41000000	41120000	41121500	41121507	Pipetas de un solo canal electrónicas
4	D	41000000	41120000	41121500	41121507	Pipetas de un solo canal electrónicas
5	D	41000000	41120000	41121500	41121507	Pipetas de un solo canal electrónicas

Notas:

- Se acepta para el presente proceso la clasificación hasta el tercer nivel de acuerdo con lo señalado en el Decreto 1082 de 2015 o norma vigente.

2.2.4. EXPERIENCIA MINIMA ACREDITADA

APLICA PARA LOS TRES (3) LOTES.

NOTA: Se les solicita a los proponentes, que al momento de acreditar la experiencia se tengan en cuenta los códigos UNSPSC señalados en el numeral “2.2.3. CLASIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS” para cada Lote.

El proponente debe presentar **DOS (2) certificaciones de experiencia** y/o actas de liquidación en la ejecución de contratos **relacionados con el objeto contractual** y/o de características similares, celebrados y terminados con entidades públicas o empresas privadas y cuya sumatoria de valores sea igual o superior al cien por ciento (100%) del valor del presupuesto oficial TOTAL para el (los) cual (es) presenta oferta expresado en S.M.M.L.V.

CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MIPYME EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, la entidad establece condiciones habilitantes diferenciales que promuevan y faciliten la participación en los procedimientos de selección competitivos de las Mipyme domiciliadas en Colombia.

Por lo anterior, los oferentes que acrediten condición de Mipymes podrán cumplir con el requisito de experiencia de la siguiente manera:

El proponente podrá presentar **hasta CUATRO (4) certificaciones de experiencia y/o actas de liquidación** en la ejecución de contratos relacionados con el objeto contractual y/o de características similares, celebrados y terminados con entidades públicas o empresas privadas y cuya sumatoria de valores sea igual o superior al cien (100%) del valor del presupuesto oficial TOTAL, para el (los) cual (es) presenta oferta expresado en S.M.M.L.V. Para este efecto se

	INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES	
	SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERISTICAS TECNICAS UNIFORMES DE COMUN UTILIZACION BAJO EL PROCEDIMIENTO DE SUBASTA INVERSA ELECTRONICA	Código del anexo: DG-A-P-114-AX-009
		Versión: 03
		Página 15 de 40

calcularán los S.M.M.L.V de cada una de las certificaciones aportadas correspondientes al año en el que se terminaron los contratos.

El valor expresado en S.M.M.L.V. se verificará de acuerdo con la siguiente tabla:

EVOLUCIÓN DEL SALARIO MÍNIMO MENSUAL LEGAL	
PERIODO	MONTO MENSUAL
Enero 1 de 2018 a diciembre 31 de 2018	\$781.242
Enero 1 de 2019 a diciembre 31 de 2019	\$828.116
Enero 1 de 2020 a diciembre 31 de 2020	\$877.803
Enero 1 de 2021 a diciembre 31 de 2021	\$908.526
Enero 1 de 2022 a diciembre 31 de 2022	\$1.000.000
Enero 1 de 2023 a diciembre 31 de 2023	\$1.160.000
Enero 1 de 2024 a diciembre 31 de 2024	\$1.300.000
Enero 1 de 2025 a diciembre 31 de 2025	\$1.423.500
Enero 1 de 2026 a la fecha	\$1.750.905

Si la certificación de experiencia y/o acta de liquidación no especifica el valor de los bienes y/o servicios relacionados con este proceso de contratación por tratarse de un contrato en el que se adquieren diferentes clases de bienes y/o servicios, debe adjuntarse fotocopia del contrato en el que se pueda verificar que en él se incluye el del objeto del presente proceso de contratación y su valor correspondiente.

Si la certificación de experiencia y/o acta de liquidación incluye varios contratos, se debe identificar en forma precisa si son contratos adicionales al principal o son contratos nuevos, indicando en cada uno de ellos sus plazos, valor, fechas de inicio y terminación, etc.

Cuando el valor de los contratos en las certificaciones de experiencia y/o actas de liquidación se encuentre expresado en moneda extranjera la conversión a pesos colombianos se realizará con base en la tasa representativa del día de terminación del contrato.

Las certificaciones de experiencia y/o actas de liquidación de **CONSORCIOS** o **UNIONES TEMPORALES** deberán indicar el porcentaje de participación de los consorciados. De no indicarse el porcentaje de participación, deberá incluirse el acuerdo consorcial que acredite la participación en la certificación de experiencia y/o acta de liquidación presentada. La experiencia certificada en consorcio o unión temporal se debe demostrar en forma complementaria, es decir **todos los miembros deben aportar experiencia** para totalizar el **100% DEL PRESUPUESTO OFICIAL TOTAL PARA EL (LOS) CUAL (ES) PRESENTA OFERTA**.

El documento soporte para acreditar la experiencia mínima exigida de los contratos ejecutados, registrados en la propuesta, deben ser las **certificaciones de los contratos ejecutados** y terminados o su respectiva **acta de liquidación**; debe contener como mínimo la siguiente información:

- Nombre del contratante
- Firma del encargado de la Entidad Contratante
- Dirección y teléfono de la Entidad Contratante
- Objeto del contrato
- Número del Contrato
- Valor del contrato
- Fecha de inicio del contrato

 INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES	INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES	
	SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERISTICAS TECNICAS UNIFORMES DE COMUN UTILIZACION BAJO EL PROCEDIMIENTO DE SUBASTA INVERSA ELECTRONICA	Código del anexo: DG-A-P-114-AX-009
		Versión: 03
		Página 16 de 40

- Fecha de terminación del contrato
- Porcentaje de participación (en caso de Consorcio o Unión Temporal) o inclusión del acuerdo consorcial dentro de la propuesta.

No se aceptan auto certificaciones

No se aceptan contratos en ejecución

No se aceptan subcontratos

El proponente y/o los miembros de un proponente plural podrán acreditar el cumplimiento de la experiencia requerida a través de una sociedad matriz, filial o subsidiaria, siempre y cuando se acredite la existencia de una relación de subordinación en los términos de los artículos 260 y 261 del Código de Comercio.

NOTA 1: El proponente deberá, además, diligenciar la información de su experiencia en el Formato “RELACIÓN DE EXPERIENCIA INSCRITA EN EL RUP”.

NOTA 2: SE TENDRÁN EN CUENTA LAS CERTIFICACIONES DE EXPERIENCIA Y/O ACTAS DE LIQUIDACION EN EL ORDEN EN EL QUE SE DILIGENCIE EL ANEXO RELACIÓN DE EXPERIENCIA INSCRITA EN EL RUP QUE SE ENVIÉ CON LA PROPUESTA PRESENTADA O DE PRESENTACIÓN DE LOS DOCUMENTOS EN EL CASO DE SECOP II, Y DE ACUERDO CON EL NÚMERO DE CERTIFICACIONES SOLICITADAS CONFORME A LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS EN EL PRESENTE NUMERAL.

NOTA 3: EL INSTITUTO SE RESERVA EL DERECHO DE VERIFICAR Y SOLICITAR DURANTE LA EVALUACIÓN Y HASTA LA ADJUDICACIÓN, LAS ACLARACIONES, INFORMACIÓN Y SOPORTES QUE CONSIDERE NECESARIOS PARA VERIFICAR LA INFORMACIÓN PRESENTADA EN LA OFERTA.

NOTA 4: EL INSTITUTO PODRÁ TENER EN CUENTA PARA LA EXPERIENCIA CONTRATOS QUE SE HAYAN CELEBRADO CON LA ENTIDAD Y QUE SE ENCUENTREN EN EL RUP; PARA LO CUAL EL OFERENTE DEBERÁ RELACIONARLOS EN EL ANEXO 11 - “RELACIÓN DE EXPERIENCIA INSCRITA EN EL RUP” DEL PRESENTE DOCUMENTO COMPLEMENTARIO. (Art. 9 Decreto 019 de 2012).

NOTA 5: CUANDO LA ADJUDICACIÓN SEA POR LOTE/ÍTEM O LOTE/GRUPO COMPLETO (CUANDO APLIQUE), EN CASO QUE EL VALOR DE LAS CERTIFICACIONES APORTADAS POR EL OFERENTE NO TOTALICE EL 100% DEL VALOR DEL PRESUPUESTO OFICIAL DE LOS LOTES/ÍTEM(S) O LOTES/GRUPO(S) OFERTADOS (CUANDO APLIQUE), EL PROPONENTE PODRÁ MANIFESTAR A LA ENTIDAD A CUÁL(ES) DE(LOS) LOTES/ÍTEM(S) O LOTES/GRUPO(S) OFERTADOS (CUANDO APLIQUE) SEÑALA O INDICA QUE SE LE APLIQUE EL PORCENTAJE DE EXPERIENCIA OBTENIDO.

EN CASO DE QUE NO SE EFECTÚE POR EL PROPONENTE LO INDICADO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR Y CUANDO APLIQUE QUE LA ADJUDICACIÓN SEA POR LOTE/ÍTEM O LOTE/GRUPO COMPLETO, EN CASO QUE EL VALOR DE LAS CERTIFICACIONES APORTADAS POR EL OFERENTE NO TOTALICE EL 100% DEL VALOR DEL PRESUPUESTO OFICIAL DE LOS LOTES/ÍTEM(S) O LOTES/GRUPO(S) OFERTADOS, LA ENTIDAD APLICARÁ EL PORCENTAJE DE EXPERIENCIA OBTENIDO PARA LA ADJUDICACIÓN DE CADA LOTE/ÍTEM(S) PARTIENDO DEL PRIMERO OFRECIDO Y ASÍ DE MANERA ASCENDENTE EN LA LISTA (1, 2, 3..., n)

NOTA 6: CADA UNO DE LOS CONTRATOS APORTADOS CON EL FIN DE ACREDITAR LA EXPERIENCIA SOLICITADA POR LA ENTIDAD, EN ATENCIÓN A LO PREVISTO POR EL ARTICULO 6 DE LA LEY 1150 DE 2007, DEBERÁ ESTAR INSCRITO EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES Y CLASIFICADO EN EL CÓDIGO QUE SE RELACIONA EN LOS ESTUDIOS PREVIOS, EN EL PRESENTE NUMERAL Y EN “INFORMACIÓN GENERAL – CLASIFICACIÓN DEL BIEN” DE LA PLATAFORMA DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA – SECOP II. EN TODO CASO AQUELLOS CONTRATOS QUE NO SE ENCUENTREN INSCRITOS NI

	INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES	
	SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERISTICAS TECNICAS UNIFORMES DE COMUN UTILIZACION BAJO EL PROCEDIMIENTO DE SUBASTA INVERSA ELECTRONICA	Código del anexo: DG-A-P-114-AX-009
		Versión: 03 Página 17 de 40

CLASIFICADOS EN EL RUP CONFORME LO SOLICITADO POR LA ENTIDAD NO SERÁN TENIDOS EN CUENTA.

NOTA 7: LAS CERTIFICACIONES DE EXPERIENCIA DEL PROPONENTE QUE PRESENTE CON SU PROPUESTA, SE TENDRÁ EN CUENTA EN EL ORDEN EN QUE SE DILIGENCIE EL **ANEXO 11 - “RELACIÓN DE EXPERIENCIA INSCRITA EN EL RUP”** DEL PRESENTE DOCUMENTO COMPLEMENTARIO DEFINIDO PARA REGISTRAR LA EXPERIENCIA DEL OFERENTE Y DE ACUERDO CON EL NÚMERO DE CERTIFICACIONES SOLICITADAS CONFORME A LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS EN LOS ESTUDIOS PREVIOS Y EN EL PRESENTE DOCUMENTO. SI CON POSTERIORIDAD A LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA EL OFERENTE ALLEGA OTRA(S) CERTIFICACIÓN (ES) ADICIONAL(ES) SIN QUE EXCEDA LAS MÁXIMAS REQUERIDAS POR LA ENTIDAD, EL INSTITUTO PROCEDERÁ A EFECTUAR LA REVISIÓN EN EL ORDEN EN QUE SE PRESENTE(N), SIEMPRE QUE LA(S) MISMA(S) SE ENCUENTRE(N) REGISTRADA(S) E INSCRITA(S) EN EL RUP Y CUMPLA(N) CON LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE NUMERAL Y EN EL ESTUDIO PREVIO EN LO REFERENTE A LA EXPERIENCIA.

NOTA 8: EN CASO DE QUE SE RELACIONE MÁS DE UN CONTRATO EN UNA SOLA CERTIFICACIÓN, PARA EFECTOS DE VERIFICACIÓN SE TOMARÁ LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE DIRECTAMENTE RELACIONADO CON LOS BIENES Y/O SERVICIOS Y/O ACTIVIDADES SOLICITADOS POR LA ENTIDAD, DE CADA CONTRATO INDIVIDUALMENTE CONSIDERADO, EN ORDEN DE MAYOR A MENOR VALOR EJECUTADO SIEMPRE QUE CUMPLAN CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN EL ESTUDIO PREVIO, EN EL PRESENTE DOCUMENTO Y EN EL PLIEGO DE CONDICIONES.

NOTA 9: PARA LA VERIFICACIÓN DEL REQUISITO DE EXPERIENCIA, EL PROPONENTE DEBERÁ INDICAR POR CADA CONTRATO Y/O ORDEN DE COMPRA PRESENTADO PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA EL NÚMERO DEL CONSECUTIVO CON EL QUE EL CONTRATO SE ENCUENTRA REGISTRADO EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP) Y DILIGENCIAR LAS DEMÁS CASILLAS DEL ANEXO 11 - “RELACIÓN DE EXPERIENCIA INSCRITA EN EL RUP” DEL PRESENTE DOCUMENTO COMPLEMENTARIO DEFINIDO PARA REGISTRAR LA EXPERIENCIA DEL OFERENTE, CON LAS SIGUIENTES CONSIDERACIONES:

- EN CASO DE QUE LOS SMMLV NO COINCIDAN ENTRE LA INFORMACIÓN CONSIGNADA EN EL ANEXO 11 - “RELACIÓN DE EXPERIENCIA INSCRITA EN EL RUP” DEL PRESENTE DOCUMENTO COMPLEMENTARIO DEFINIDO PARA REGISTRAR LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE Y EL RUP, SE TOMARÁ EL VALOR REGISTRADO EN EL RUP.
- EN CASO DE QUE EL CONSECUTIVO DEL RUP REGISTRADO EN EL ANEXO 11 - “RELACIÓN DE EXPERIENCIA INSCRITA EN EL RUP” DEL PRESENTE DOCUMENTO COMPLEMENTARIO DEFINIDO PARA REGISTRAR LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE NO COINCIDA CON EL RUP SE SOLICITARÁ ACLARACIÓN AL PROPONENTE SOBRE EL NÚMERO CORRECTO DE CONSECUTIVO.
- EN CASO DE CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL, SE DEBERÁ DILIGENCIAR EL ANEXO 11 - “RELACIÓN DE EXPERIENCIA INSCRITA EN EL RUP” DEL PRESENTE DOCUMENTO COMPLEMENTARIO CON LA RELACIÓN DE LOS CONTRATOS QUE ACREDITEN LA EXPERIENCIA DE LA TOTALIDAD DE LOS INTEGRANTES DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL. SE ACEPTARÁ SOLO UN FORMATO POR CADA PROPONENTE.
- TENIENDO EN CUENTA QUE EN EL RUP NO SE INDICA LA TOTALIDAD DE LA INFORMACIÓN REQUERIDA PARA ACREDITAR LOS REQUISITOS DE LA EXPERIENCIA, EL PROPONENTE DEBERÁ ALLEGAR LA DOCUMENTACIÓN SOPORTE A EFECTOS DE ACREDITAR LOS DATOS QUE NO ESTÁN SOPORTADOS EN DICHO REGISTRO.

NOTA 10: EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 2.5 DEL ARTICULO 2.2.1.1.1.5.2 DEL DECRETO 1082 DE 2015, LOS PROPONENTES CUYA FECHA DE CONSTITUCION SEA MENOR A TRES (03)

	INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES	
	SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERISTICAS TECNICAS UNIFORMES DE COMUN UTILIZACION BAJO EL PROCEDIMIENTO DE SUBASTA INVERSA ELECTRONICA	Código del anexo: DG-A-P-114-AX-009
		Versión: 03
		Página 18 de 40

AÑOS, PUEDE ACREDITAR LA EXPERIENCIA DE SUS ACCIONISTAS, SOCIOS O CONSTITUYENTES, PARA EL CUMPLIMIENTO DE ESTE REQUISITO, EL PROPONENTE DEBERA ALLEGAR ADICIONAL A LOS DOCUMENTOS SOLICITADOS PREVIAMENTE POR LA ENTIDAD EN EL ACAPITE 2.2.4. EXPERIENCIA MINIMA ACREDITADA, CERTIFICACION SUSCRITA POR EL REVISOR FISCAL (O EN CASO DE NO TENERLO) POR CONTADOR PUBLICO, EN LA CUAL CERTIFIQUE QUE EL SOCIO O ACCIONISTA QUE APORTO LA EXPERIENCIA AL PROPONENTE AUN CONSERVA DICHA CONDICION (ES DECIR QUE AUN TIENE LA CONDICION DE ACCIONISTA O SOCIO DENTRO DE LA SOCIEDAD).

CRITERIOS SOCIALES

En el presente proceso, se analizó la pertinencia de incorporar criterios sociales en favor de emprendimientos y empresas de personas con discapacidad, en el marco del Decreto 287 de 2026 y de la Guía de Compras Públicas Sostenibles y Socialmente Responsables. Como resultado, se analiza la procedencia de incorporar condiciones de ejecución relacionadas con: (i) subcontratación inclusiva y (ii) vinculación de personas con discapacidad, determinando que para el presente proceso cuyo objeto es la **adquisición de equipos de intermedia tecnología para laboratorio**, no aplica la inclusión de dichas condiciones, lo anterior con fundamento en lo siguiente:

El objeto del proceso como se enuncio anteriormente corresponde a la adquisición de equipos de intermedia tecnología para laboratorio, el cual se enmarca en un contrato de suministro de bienes con especificaciones técnicas definidas y estandarizadas en el mercado.

En ese sentido:

- No se requiere subcontratación para la ejecución del contrato, dado que el proveedor se limita a la entrega de bienes terminados, sin desarrollo de actividades dentro de una cadena de provisión que implique la participación de terceros.
- No se configura equipo de trabajo, en la medida en que la ejecución contractual no demanda la conformación de personal operativo o técnico, más allá de actividades logísticas de entrega, las cuales no constituyen equipo de trabajo en los términos de la normativa aplicable.
- La inclusión de dichas condiciones no resulta proporcional ni pertinente, ya que no incide en la calidad, oportunidad o eficiencia en la entrega de los bienes objeto del contrato.

En consecuencia, y conforme a la naturaleza y alcance del objeto contractual, no se incorporan condiciones especiales de ejecución relacionadas con inclusión social, dejando constancia de su análisis en el presente documento, en la medida que no incide directamente en la oportunidad, calidad y eficiencia en la entrega de los equipos de intermedia tecnología para laboratorio objeto del contrato. No obstante, con el propósito de promover la participación de actores con enfoque diferencial, la entidad considera procedente evaluar la adopción de medidas diferenciales en los requisitos habilitantes, en los términos permitidos por la normativa vigente.

INCORPORACIÓN DE CRITERIOS HABILITANTES DIFERENCIALES EN FAVOR DE LOS EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD.

En desarrollo del análisis del sector y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1 del Decreto 287 de 2026, que modificó el artículo 2.2.1.2.4.2.7.3 del Decreto 1082 de 2015, la entidad evaluó la procedencia de incorporar medidas diferenciales en requisitos habilitantes en favor de los emprendimientos y empresas de

	INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES	
	SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERISTICAS TECNICAS UNIFORMES DE COMUN UTILIZACION BAJO EL PROCEDIMIENTO DE SUBASTA INVERSA ELECTRONICA	Código del anexo: DG-A-P-114-AX-009
		Versión: 03 Página 19 de 40

personas con discapacidad. Dicho marco normativo permite a las entidades estatales establecer medidas diferenciales en requisitos habilitantes relacionados con la experiencia, la capacidad financiera u organizacional o el valor de la garantía de seriedad de la oferta.

Una vez analizadas las condiciones del mercado y la naturaleza de los bienes a adquirir, se evidenció que la flexibilización de requisitos asociados a la experiencia, así como a la capacidad financiera u organizacional podría afectar la adecuada ejecución del contrato, considerando la necesidad de garantizar condiciones técnicas homogéneas, calidad del producto y cumplimiento oportuno en el suministro de los bienes requeridos.

En consecuencia, y en aplicación del principio de proporcionalidad, la entidad determinó implementar una medida diferencial relacionada con el valor de la garantía de seriedad de la oferta, estableciendo un porcentaje del diez por ciento (10%) para los proponentes que acrediten la condición de emprendimientos o empresas de personas con discapacidad y del quince por ciento (15%) para los demás proponentes, como mecanismo orientado a promover su participación en el proceso sin afectar la competencia ni las condiciones de cumplimiento del objeto contractual.

INCORPORACIÓN DE CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN EN FAVOR DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1 del Decreto 287 de 2026, que modificó el artículo 2.2.1.2.4.2.7.5. Decreto 1082 de 2015 en lo relativo a la incorporación de condiciones especiales de ejecución en favor de personas con discapacidad, la entidad realizó el análisis correspondiente frente al objeto del presente proceso.

De acuerdo con la naturaleza técnica y especializada del objeto contractual y las condiciones del mercado proveedor identificado en el estudio del sector se evidencia que la oferta se encuentra en empresas que suministran equipos de intermedia tecnología para laboratorio, lo cual limita la posibilidad de aplicar criterios diferenciales o medidas de inclusión en la presente contratación.

No obstante, la entidad garantiza el cumplimiento de los principios de transparencia, igualdad y selección objetiva previstos en la normatividad vigente en contratación estatal, permitiendo la participación de todos los interesados que cumplan con los requisitos establecidos en los documentos del proceso.

FOMENTO A LA EJECUCION DE CONTRATOS ESTATALES POR PARTE DE POBLACION EN POBREZA EXTREMA, DESPLAZADOS POR LA VIOLENCIA, PERSONAS EN PROCESO DE REINTEGRACION O REINCORPORACION Y SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCION CONSTITUCIONAL.

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.16 del decreto 1082 de 2015 (Adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021), el cual indica que: *“En los Procesos de Contratación, las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos fomentarán en los pliegos de condiciones o documento equivalente que los contratistas destinen al cumplimiento del objeto contractual la provisión de bienes o servicios por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, garantizando las condiciones de calidad y sin perjuicio de los Acuerdos Comerciales vigentes”*.

	INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES	
	SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERISTICAS TECNICAS UNIFORMES DE COMUN UTILIZACION BAJO EL PROCEDIMIENTO DE SUBASTA INVERSA ELECTRONICA	Código del anexo: DG-A-P-114-AX-009
		Versión: 03
		Página 20 de 40

La participación de los sujetos anteriormente mencionados en la ejecución del contrato se fomentará previo análisis de su oportunidad y conveniencia en los Documentos del Proceso, teniendo en cuenta el objeto contractual y el alcance de las obligaciones.

Como quiera que los bienes objeto del presente proceso requieren condiciones técnicas específicas, en el entendido que son equipos de intermedia tecnología (microscopios trioculares, agitadores vortex, equipo de irradiación UV, balanza analítica y cabina extractora en “L”) y que muchos de ellos corresponden a fabricación extranjera; asimismo se requieren para optimizar los procesos de preparación de muestras en análisis, como es el caso de sistema de aspiración de líquidos al vacío, el sistema rotavaporador y las micropipetas. Adicionalmente, el cambio en las necesidades del almacenamiento y preservación de evidencias en el laboratorio de Biología, se logra evidenciar que los posibles proveedores que participan en el proceso existentes en el mercado no se encuentran inmersos en lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.1.16 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021 “población en condición de extrema pobreza, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional” que puedan por su labor económica o empleo aportar al cumplimiento del objeto y/o ejecución del presente proceso.

Así mismo la entidad considera que en el presente proceso contractual por ser su tipología contractual de compra venta, al ser de ejecución instantánea, dentro de los requisitos técnicos no requiere personal mínimo por no ser necesaria la utilización del mismo para la ejecución o el cumplimiento del objeto contractual, por lo tanto, el servicio tampoco estaría inmerso en la norma antes mencionada.

2.2.5. DOCUMENTOS PARA PRESENTAR CON LA OFERTA

Los siguientes son los documentos de carácter técnico que deben presentar los proponentes:

- 1) Diligenciar formato “CUADRO DE ESPECIFICACIONES” en EXCEL (no convertir a PDF), donde se indique marca, referencia y link de la dirección de la página web del fabricante en donde se puedan revisar las características técnicas del equipo ofertado, y adicionalmente presentar catálogo del fabricante donde se resalten las especificaciones técnicas correspondientes los elementos ofertados.
- 2) Para el ítem 1 del Lote No. 2 y para todos los ítems del Lote No. 3, constancia de que el oferente es distribuidor/comercializador autorizado por el fabricante de los bienes ofrecidos, o es importador directo del fabricante o en su defecto certificación del distribuidor en que conste que el oferente está autorizado para comercializar en el país los bienes ofrecidos.

Sólo se aceptan certificaciones de:

- Primer nivel: fabricante a distribuidor/comercializador o de importador directo del fabricante.
- Segundo nivel: distribuidor/comercializador autorizado por el fabricante a comercializador. En el último evento, el oferente debe anexar además la constancia de que el distribuidor/comercializador está autorizado por el fabricante. La constancia presentada debe estar vigente durante el tiempo de ejecución del contrato establecido en el pliego de condiciones.

Adicionalmente, el proveedor debe certificar su autorización para distribuir la marca con una antigüedad mínima de 10 años.

	INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES	
	SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERISTICAS TECNICAS UNIFORMES DE COMUN UTILIZACION BAJO EL PROCEDIMIENTO DE SUBASTA INVERSA ELECTRONICA	Código del anexo: DG-A-P-114-AX-009
		Versión: 03
		Página 21 de 40

- 3) Certificación expedida por el oferente donde garantiza la calidad de los bienes por un tiempo mínimo de un (1) año, contados a partir del recibo a satisfacción, excepto para los ítems 1 y 2 del Lote No.1 los cuales requieren garantía mínima de dos (2) años.
- 4) Declaración de conformidad donde se evidencie que las pipetas del lote No. 3 cumplen con los errores máximos permitidos, establecidos en la norma ISO 8655-2.
- 5) Con la propuesta se debe presentar la hoja de vida del personal que pondrá en funcionamiento y calificará operacionalmente a los equipos objeto del contrato, el cual debe tener la siguiente formación: técnico, tecnólogo o profesional en alguna de las áreas tales como: Electrónica o Electromecánica o Eléctrica o Mecánica o Mecatrónica o Electro médica o Biomédica o similares. La hoja de vida del personal ofrecido para la puesta en funcionamiento de los ítems 1, 2 del Lote No. 1 y el ítem 1 del Lote No. 2 debe ir acompañada de:
 - a. Copia del título profesional, técnico o tecnólogo en las siguientes áreas: Electrónica o Electromecánica o Eléctrica o Mecánica o Mecatrónica o Electro médica o Biomédica o similares.
 - b. Copia de la tarjeta o matrícula profesional, expedida por la entidad encargada de la vigilancia y control de la respectiva profesión. (Cuando aplique).
 - c. Certificación emitida por el contratista que especifique el cargo desempeñado por el personal dispuesto para la ejecución del contrato, el tiempo de vinculación con la empresa el cual no podrá ser inferior a un año, sin importar el tipo de contrato, en donde se evidencie la experiencia en la puesta en funcionamiento y calificación de cabinas extractoras objeto del presente proceso.
 - d. Certificación de entrenamiento en la puesta en funcionamiento y calificación de los equipos objeto del presente proceso.
 - e. Certificación vigente para trabajo seguro en alturas actualizado según la normatividad vigente del personal que va a emplear para la puesta en funcionamiento de los equipos en caso de requerirse (exclusivo para ítems 1 y 2 del Lote No. 1).
- 6) El proponente deberá garantizar mediante certificación escrita y firmada por el representante legal, como mínimo en el tiempo de garantía y diez (10) años más, la disponibilidad de la consecución de los repuestos al equipo ofrecido.
- 7) Certificaciones de experiencia mínima, de conformidad con lo establecido en el numeral 2.2.4 de los presentes estudios previos.

NOTA CON RELACION A LA EXPERIENCIA: Ley 842 de 2003, Artículo 12, Experiencia Profesional: Para los efectos del ejercicio de la ingeniería o de alguna de sus profesiones afines o auxiliares, la experiencia profesional solo se computará a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional o del certificado de inscripción profesional, respectivamente. Todas las matrículas profesionales, certificados de inscripción profesional y certificados de matrícula otorgados con anterioridad a la vigencia de la presente ley conservan su validez y se presumen auténticas.

Nota 1: El Instituto aplicará lo establecido en la Circular Externa Única de Colombia Compra Eficiente del 27 de diciembre de 2023, numeral 8.2 que dice: “Presunción de autenticidad de los documentos y valor probatorio de las copias... Los proponentes pueden aportar a los Procesos de Contratación los documentos públicos o privados en copia simple. Las copias de los documentos también gozan presunción de autenticidad y su valor probatorio es el mismo del original, excepto cuando por disposición legal sea necesaria la presentación del original o de una determinada copia.

	INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES	
SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERISTICAS TECNICAS UNIFORMES DE COMUN UTILIZACION BAJO EL PROCEDIMIENTO DE SUBASTA INVERSA ELECTRONICA		Código del anexo: DG-A-P-114-AX-009
		Versión: 03
		Página 22 de 40

En los pliegos de condiciones y en las invitaciones a participar en procesos de contratación, cuando la ley exija expresamente autenticaciones, reconocimiento, presentación personal o trámites adicionales, el proponente puede presentar con la oferta documentos en copia simple y aportar el documento con la exigencia legal correspondiente dentro del plazo previsto para la subsanación”.

Nota 2: El Instituto aplicará lo establecido en la Circular Externa Única de Colombia Compra Eficiente del 27 de diciembre de 2023, numeral 8.4. la cual determina: Para que los documentos en un idioma distinto al castellano puedan ser apreciados en el Proceso de Contratación deben ser presentados en su lengua original junto con la traducción oficial al castellano. El proponente puede presentar con la oferta documentos con una traducción simple y entregar la traducción oficial al castellano dentro del plazo previsto para la subsanación. La traducción oficial debe ser el mismo texto presentado.

En el caso de documentos especializados, como, por ejemplo, especificaciones o fichas técnicas, que en el mercado sean de amplia utilización y aceptación en idioma distinto al castellano, las Entidades Estatales podrán establecer en los Documentos del Proceso la posibilidad de que sean aportados en su lengua original acompañados de una traducción simple al castellano, cuando así lo considere conveniente de conformidad con el estudio del sector realizado.”

Por lo anterior, la ficha técnica o el catálogo, lo pueden presentar en su idioma original junto con una traducción simple, en caso de que aplique.

2.2.6. ADJUDICACIÓN

La adjudicación se hará Total o por Lote.

2.3. AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS: (No aplica)

2.4. OTRAS CONSIDERACIONES

2.4.1. Tipo de Contrato: Compra venta.

2.4.2. Plazo de Ejecución: El plazo de ejecución del contrato será de **SETENTA (70) días calendario**, contado, a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato (ENTIÉNDASE REGISTRO PRESUPUESTAL Y APROBACIÓN DE LA GARANTÍA ÚNICA).

2.4.3. Lugar de Ejecución: El lugar de Ejecución (entrega de los bienes) será en el área de almacén e Inventarios de la Dirección Regional Nororiental ubicado en la Calle 45 No. 1-51 Barrio Campohermoso, de la Ciudad de Bucaramanga (Santander) y en la sede de la Dirección Seccional Norte de Santander ubicado en la calle 8A No. 3-50 piso 3, Cúcuta, (Norte de Santander), en el horario de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 4:00 p.m.

La entrega deberá ser acordada previamente con el supervisor del contrato.

2.4.4. Sitio y número de entregas: Los elementos se entregarán y pondrán en funcionamiento (a los bienes que aplique) en una sola entrega en las siguientes direcciones:

LOTE	ITEM	SEDE	CIUDAD	DIRECCIÓN
1	1	Regional Nororiental	Bucaramanga	Calle 45 # 1-51, Barrio Campo Hermoso – Bucaramanga, Santander.
	2			
	3 (1 unidad)			
	4			

	INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES	
	SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERISTICAS TECNICAS UNIFORMES DE COMUN UTILIZACION BAJO EL PROCEDIMIENTO DE SUBASTA INVERSA ELECTRONICA	Código del anexo: DG-A-P-114-AX-009
		Versión: 03
		Página 23 de 40

	5			
2	1 2			
3	3 (1 unidad) 4 5 (1 unidad)			
1	3 (1 unidad) 6			
3	1 2 3 (1 unidad) 5 (1 unidad)	Seccional Norte de Santander	Cúcuta	Calle 8A #3-50 Piso 3 Edificio Santander – Cúcuta, Norte de Santander.

2.4.5. FORMA DE PAGO: El Instituto le pagará al contratista en la ciudad de Bogotá, D.C a través del Grupo Nacional de Gestión de Tesorería de la Entidad, de acuerdo con las directrices del Ministerio de Hacienda y Crédito Público (SIIF), dentro de los treinta (30) días siguientes a la presentación de la factura electrónica que se registra en la plataforma de SECOP II, con la respectiva acta de recibo a satisfacción expedida por el supervisor del contrato, comprobante de ingreso al almacén (cuando aplique) y cumpliendo de los requisitos administrativos, fiscales y parafiscales.

Para el pago el contratista deberá presentar factura electrónica o documento equivalente, de conformidad con el artículo 617 del Estatuto Tributario, así:

- Estar denominada expresamente como factura de venta.
- Apellidos y nombre o razón social y NIT del vendedor o de quien presta el servicio.
- Apellidos y nombre o razón social y NIT del adquiriente de los bienes y servicios, junto con la discriminación del IVA pagado.
- Llevar un número que corresponda a un sistema de numeración consecutiva de facturas de ventas.
- Fecha de su expedición.
- Descripción específica o genérica de los artículos vendidos o servicios prestados.
- Valor total de la operación.
- El nombre o razón social y el NIT del impresor de la factura.
- Indicar la calidad de retenedor del impuesto sobre las ventas.

La factura y soportes deben subirse a la plataforma SECOP II, si estas no han sido elaboradas correctamente o no se acompañan de los documentos requeridos, el término para el pago sólo empezará a contarse desde la fecha en que se suba debidamente corregidas o ajustada desde aquella en que se haya cargado el último documento. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista.

El pago al que se compromete el INSTITUTO estará sujeto a la asignación de recursos que realice la Dirección General del Tesoro en el Programa Anual de Caja (PAC).

Para efectos de la facturación deberá tenerse en cuenta lo establecido en el decreto 358 de 2020, Resolución 0042 de 2020, Resolución 000165 de 2023 y Resolución 0008 de 2024 emitidas por la DIAN, el memorando 006-SAF-DG-

	INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES	
	SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERISTICAS TECNICAS UNIFORMES DE COMUN UTILIZACION BAJO EL PROCEDIMIENTO DE SUBASTA INVERSA ELECTRONICA	Código del anexo: DG-A-P-114-AX-009
		Versión: 03 Página 24 de 40

2024, así como aquellos que lo modifiquen, los lineamientos internos y demás normativa aplicable en lo concerniente con la facturación electrónica; el supervisor deberá ejercer el control y vigilancia al respecto e informar al contratista sobre las disposiciones.

Nota: La entidad por conducto de la supervisión y el Grupo Regional Administrativo y Financiero verificara el cumplimiento de obligaciones tributarias o podrá requerir los soportes a que haya lugar previo al pago de los valores pactados

FACTURACION ELECTRONICA: Para quienes tengan la responsabilidad 52 en el RUT (52 – Facturador electrónico), el receptor único de las facturas emitidas por el beneficiario del presente contrato, es el SIIF Nación, por tal razón, el contratista deberá enviar al correo electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co, la facturas, notas débito y/o crédito, con el fin de que se envíen automáticamente para validación ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN y posteriormente a esta unidad ejecutora, es importante que el contratista en el documento adjunto del correo de envío de factura electrónica, notas débito y/o crédito este en formato ZIP y que contenga documento PDF y documento XML.

La estructura de la factura debe contener como mínimo:

- En los datos del emisor incluir el correo electrónico del contratista.
- En los datos del adquiriente (Entidad) se debe incluir el correo: siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co
- En el campo de notas finales u observaciones de la factura electrónica se debe incluir la siguiente información:

##\$29-02-00-000; número del contrato; correo electrónico del supervisor de la entidad**##\$**

En número del contrato, relacionar el correspondiente número del contrato y en correo supervisor, escribir el correo electrónico del supervisor designado para el mismo. Tener en cuenta que cada dato estará separado por punto y coma (;) sin dejar espacio entre ninguno de los caracteres y que al inicio y final del párrafo se deben mantener los símbolos **##\$**.

El número del contrato será el asignado en el SECOP II.

NOTA: El número del contrato y el correo electrónico del supervisor de la entidad, necesarios para diligenciar el campo de notas finales u observaciones de la factura electrónica, serán enviados vía correo electrónico una vez se firme el contrato electrónico del proceso.

De no cumplirse estos requerimientos mínimos, la entidad no garantizara la correcta recepción de la factura para iniciar el trámite de pago correspondiente.

Corresponde al contratista cargar la factura y soportes al Sistema Electrónico para la Contratación Pública **SECOP II** en la sección 7 “Ejecución del Contrato”, “Plan de Pagos” si estas no han sido elaboradas correctamente o no se acompañan de los documentos requeridos, el termino para el pago empezara a contarse desde la fecha en que se suban debidamente corregidas o desde aquella en que se haya cargado el último documento. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista.

2.4.6. Supervisión: El control y vigilancia del contrato que se derive de este proceso está a cargo de la Profesional Especializada Forense responsable de Operaciones Técnicas del Laboratorio de Estupefacientes de la Regional Nororiente o quien(es) haga(n) sus veces. Ante la ausencia de los designados como control y vigilancia, por situaciones administrativas tales como (vacaciones, permisos, incapacidades, licencias o retiros definitivos), el control y vigilancia será ejercido por quien asuma administrativamente la responsabilidad del cargo.

	INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES	
	SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERISTICAS TECNICAS UNIFORMES DE COMUN UTILIZACION BAJO EL PROCEDIMIENTO DE SUBASTA INVERSA ELECTRONICA	Código del anexo: DG-A-P-114-AX-009
		Versión: 03
		Página 25 de 40

La Profesional Especializada Forense responsable de Operaciones Técnicas del Laboratorio de Estupefacientes de la Regional Nororiente o quien(es) haga(n) sus veces, suscribirá y subirá a la plataforma SECOP II, el acta de inicio (si aplica), el acta final de recibo a satisfacción para pago/informe de supervisión y el acta de liquidación, a su vez liderará la supervisión, asimismo dará respuesta a las solicitudes que se formulen durante la ejecución del contrato en especial y generará las comunicaciones que sean necesarias durante la ejecución del mismo, coordinará todos los aspectos relacionados con el desarrollo del contrato e informará oportunamente cualquier anomalía a las instancias respectivas.

2.4.7. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

2.4.7.1 Obligaciones generales

1. Acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativas al sistema de seguridad social integral, así como los propios del Sena, ICBF y Caja de Compensación Familiar de sus empleados, como requisitos para la ejecución del contrato y para la obtención de cada pago derivado del mismo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y artículo primero de la Ley 828 de 2003 y el Artículo 41 de la Ley 80 de 1993, adicionado por el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
2. Ejecutar en forma oportuna el objeto y obligaciones del contrato y las especificaciones técnicas requeridas, así como con las descritas en el estudio previo, análisis del sector, propuesta e invitación electrónica y su documento complementario.
3. Adelantar oportunamente los trámites y cumplir los requisitos para el perfeccionamiento, ejecución y desarrollo del contrato en la plataforma SECOP II.
4. Responder civil y penalmente por las acciones u omisiones en el ejercicio del desarrollo del objeto del contrato, teniendo en cuenta lo previsto en el artículo 52 de la ley 80 de 1993.
5. Cumplir con el pago de todos los impuestos, tasas, contribuciones o participaciones tanto en el ámbito nacional, departamental y municipal que se causen en razón de la suscripción, desarrollo, ejecución y liquidación del contrato.
6. Sanear los bienes y elementos vendidos en la forma prevista en los artículos 1893 y siguientes del Código Civil.
7. Constituir dentro del término señalado en el contrato electrónico la garantía única exigida en el contrato, así como sus anexos modificatorios, y subirlos en la plataforma SECOP II para su aprobación.
8. Cumplir con la facturación conforme lo señalado en el decreto 358 de 2020, Resolución 0042 de 2020 de la DIAN, el memorando 015-SAF-DG-2021 y demás normativa aplicable en lo concerniente con la facturación electrónica.
9. Informar de inmediato al INSTITUTO y a las demás autoridades competentes cuando por causa u ocasión del contrato reciba peticiones ilegales o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley, como el de obligarlo a hacer u omitir algo.
10. Atender durante la vigencia del contrato todas las recomendaciones que efectúe la entidad por medio del supervisor líder del contrato y que se consideren pertinentes para la ejecución del contrato.
11. El proponente y/o contratista seleccionado se obliga a comunicar inmediatamente al INSTITUTO si llegase a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad de conformidad con el Artículo 9o. de la Ley 80 de 1993, y numeral 4 del artículo 183 de la Ley 1801 de 2016.
12. Las demás que contribuyan a garantizar el cumplimiento del contrato y las que por su naturaleza le sean atribuibles conforme al objeto y alcance de este.

2.4.7.2 Obligaciones específicas

1. Ejecutar el presente contrato y realizar la entrega de los bienes dentro del término y sitio señalado, conforme las especificaciones registradas en los Estudios Previos, el pliego de condiciones, documento complementario y las adendas, los cuales constituyen parte integral del presente contrato.



INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES

SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERISTICAS TECNICAS UNIFORMES DE COMUN UTILIZACION BAJO EL PROCEDIMIENTO DE SUBASTA INVERSA ELECTRONICA

Código del anexo: DG-A-P-114-AX-009

Versión: 03

Página 26 de 40

2. Entregar los equipos con garantía mínima de un (1) año contado a partir de la entrega de los bienes, excepto para los ítems 1 y 2 del Lote No. 1 los cuales requieren garantía mínima de dos (2) años. Este tiempo será contado a partir del recibo a satisfacción de los equipos, observando las pruebas técnicas de manufactura y el cumplimiento de las condiciones ofrecidas y lo preceptuado en la ley.
3. Garantizar el reemplazo de las partes y/o módulos que fallen durante el tiempo de duración de la garantía en máximo de sesenta (60) días calendario después del requerimiento realizado por los supervisores.
4. Configurar y poner en marcha los equipos en el lugar de entrega, de conformidad con las recomendaciones de la casa matriz/fabricante y protocolo de puesta en funcionamiento del equipo. Además, tener en cuenta las condiciones ambientales como temperatura, humedad relativa, vibración, exposición solar, condiciones eléctricas (polo a tierra, voltaje), espacio, sistemas de extracción de aire y otras que se consideren importantes para la correcta puesta en funcionamiento, puesta en marcha y correcto funcionamiento de los equipos.
5. La Entidad, no realizará trabajos adicionales a los previstos en las presentes especificaciones técnicas; por lo tanto las actividades necesarias adicionales para la puesta en funcionamiento de los equipos, deberán ser realizadas y asumidas presupuestalmente por el contratista, con el objeto de entregar los equipos funcionando para su recibo a satisfacción, aplica para el Lote No. 1.
6. Proporcionar el soporte técnico en las siguientes condiciones: El tiempo de respuesta por garantía para solucionar una falla en el equipo, debe ser presencial u opcionalmente remota y no superar tres (3) días hábiles para su atención. En caso de fallas no reparadas dentro de los treinta (30) días calendario, este deberá reemplazar el equipo o módulo defectuoso por uno de idénticas o mejores características en un tiempo no mayor a treinta (30) días hábiles. Los tiempos se contarán a partir del momento en que se reporta la falla y la reparación hace referencia a que el equipo pueda ser operado bajo los parámetros normales de funcionamiento, consignados en sus manuales. En caso de ser necesario, el Contratista debe estar en disponibilidad de dar soporte a los usuarios vía telefónica o presencial para resolver dudas o problemas que se puedan presentar en la operación del equipo.
7. Garantiza los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo que se requieran durante el tiempo de garantía, los cuales serán cubiertos en su totalidad por el contratista sin costo alguno para el Instituto, conforme a lo establecido en el numeral 2.2.2 del presente documento.
8. Si durante el tiempo de garantía de los equipos se llegaren a presentar más de tres (3) fallas en su funcionamiento por la misma causa o el mismo componente, el contratista deberá proceder a cambiar el equipo defectuoso, previa solicitud del supervisor del contrato, por otro completamente nuevo y de iguales o superiores características dentro de los (60) días calendario siguientes al reporte del mal funcionamiento del equipo.
9. Realizar una (1) visita de mantenimiento preventivo por cada año de garantía del fabricante, así como todas las visitas correctivas que se requieran durante el periodo de garantía entregando el respectivo informe en cada visita. De este requisito se exceptúan los ítems del Lote No. 3.
10. El personal encargado de los mantenimientos debe contar con copia de certificaciones de entrenamiento para el mantenimiento de los equipos objeto del contrato. De este requisito se exceptúan los ítems del Lote No. 3.
11. Al momento de la entrega y al cabo de cada año de garantía, el ítem 1 del Lote No. 2 debe ser calibrado en el sitio de entrega y contar con certificado de calibración vigente, de entidad acreditada por ONAC (Organismo Nacional de Acreditación de Colombia), que tenga una capacidad de medición y calibración (CMC) declarada ante ONAC para el rango de masa solicitado y el equipo deberá estar calibrado en diez (10) puntos, incluidos carga mínima y máxima.
12. Garantizar que los bienes entregados sean nuevos, no remanufacturados, y de la mejor calidad.
13. Los costos del transporte hasta la entrega final de los bienes en el lugar establecido por la Entidad, serán asumidos por el contratista.
14. El contratista deberá encargarse de todo el proceso de disposición final de los bienes desmontados, ya sea directamente o mediante la subcontratación de un tercero debidamente autorizado para realizar la destrucción. La certificación de destrucción deberá ser entregada dentro de los 10 días hábiles siguientes al retiro y destrucción de los bienes desmontados. No obstante, el contratista deberá desde el inicio de la ejecución del contrato, realizar las gestiones administrativas correspondientes para que, en plazo otorgado por la Entidad, cuente con la certificación solicitada. La Entidad no contempla asumir directamente la disposición final, por lo



INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES

SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS DE
CARACTERISTICAS TECNICAS UNIFORMES DE COMUN UTILIZACION BAJO EL
PROCEDIMIENTO DE SUBASTA INVERSA ELECTRONICA

Código del anexo: DG-A-P-114-AX-009

Versión: 03

Página 27 de 40

que el contratista deberá garantizar la trazabilidad del proceso y el cumplimiento de la normatividad ambiental vigente, aplica para los ítems 1 y 2 del Lote No. 1.

15. Entregar a los responsables técnicos de cada Laboratorio, copia física o electrónica de catálogos, manuales de uso, manuales de mantenimiento e instructivo de mantenimiento de usuario. Los documentos deben llegar en idioma inglés o español.
16. Entregar a los supervisores del contrato certificado de calibración con declaración de conformidad para error aleatorio y sistemático de acuerdo con la norma ISO 8655-2, para el ítem 1 del Lote No. 2 y para todos los ítems del Lote No. 3.
17. El proponente deberá garantizar como mínimo en el tiempo de garantía y diez (10) años más, la disponibilidad de la consecución de los repuestos a los equipos ofrecidos.
18. Radicar las facturas necesarias para el pago, oportunamente y con los soportes correspondientes, en la Plataforma del SECOP II tal y como lo establece el Ministerio de Hacienda.
19. Atender durante la vigencia del contrato todas las recomendaciones que efectué el INSTITUTO por medio del supervisor del contrato y que se consideren pertinentes para la adecuada ejecución del objeto contractual.
20. Toda solicitud de modificación al contrato deberá tramitarse con una antelación de cinco (5) días hábiles previos al vencimiento del plazo de ejecución, a través de la plataforma del SECOP II, con la correspondiente justificación.
21. Atender durante la vigencia del contrato todas las recomendaciones que efectué el INSTITUTO por medio del supervisor del contrato y que se consideren pertinentes para la adecuada ejecución del objeto contractual.
22. Dotar al personal que emplee en la ejecución contractual, de herramientas de trabajo necesarias para la realización de las labores requeridas.
23. Tomar las medidas de seguridad necesarias para aislar la zona de entrega y puesta en funcionamiento de los equipos, adoptando las recomendaciones señaladas en el reglamento de seguridad para sus trabajos y establecer la señalización preventiva necesaria y someterse a las normas de vigilancia, seguridad, requisa y reseña de la entidad.
24. Designar una persona contacto, quién será el encargado de atender los requerimientos que efectúe el supervisor del contrato.
25. En caso de cualquier novedad o anomalía, reportar y documentar la situación de forma inmediata al encargado de la supervisión del contrato.
26. El contratista a través de su representante legal o su suplente queda obligado a asistir a la audiencia establecida en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, en cumplimiento de la misma, cuando el Instituto así lo considere, en caso de no comparecer después de dos citaciones, será acreedor de las multas pactadas previo procedimiento establecido.
27. Cumplir con las disposiciones del Decreto 175 de 2025, Circular Externa 010 emitida por SIIF – nación y demás normas aplicables en materia de impuesto de timbre. En consecuencia, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes al inicio del contrato, el contratista deberá presentar comprobante de pago del impuesto de timbre a la supervisión, al Grupo Regional Administrativo y Financiero y/o al Grupo Nacional de Gestión de tesorería del Instituto, según aplique.
28. Las demás obligaciones establecidas en los estudios previos, invitación pública, oferta y las que por la naturaleza del contrato sean exigibles conforme al objeto y alcance de este.

2.4.8 Obligaciones del Instituto

1. Suministrar oportunamente la información, requerimientos y el apoyo logístico y operativo que requiera el contratista, para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales.
2. Cancelar el valor del contrato en la forma y términos establecidos.
3. Verificar y dejar constancia del pago de las obligaciones parafiscales del contratista al Sistema de Seguridad Social Integral y Cajas de Compensación Familiar de sus empleados, como requisito para la ejecución del contrato y para la obtención de cada pago derivado del mismo de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el artículo 1o de la Ley 828 de 2003 y el artículo 41 de la Ley 80 de 1993, adicionado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

	INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES	
	SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERISTICAS TECNICAS UNIFORMES DE COMUN UTILIZACION BAJO EL PROCEDIMIENTO DE SUBASTA INVERSA ELECTRONICA	Código del anexo: DG-A-P-114-AX-009
		Versión: 03
		Página 28 de 40

4. Ejercer el control y vigilancia sobre el cumplimiento del contrato, a través del Supervisor.
5. Aprobar las garantías correspondientes e informar el supervisor.
6. Adoptar las medidas necesarias para mantener durante el desarrollo y ejecución del contrato las condiciones técnicas y financieras existentes.
7. En caso de incumplimiento de las obligaciones del contratista, iniciar a través del supervisor el trámite del procedimiento administrativo sancionatorio contractual establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.
8. El supervisor elaborará el cronograma y estará facultado para suscribir dicho cronograma dentro de los cinco días hábiles siguientes a la firma del contrato, el cual hará parte integral del contrato, en caso de que aplique.
9. Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato.
10. Verificar y validar a través del Grupo Regional Administrativo y Financiero y/o Grupo Nacional de Gestión de Tesorería del Instituto, según aplique, que el pago del impuesto al timbre se haya realizado con cargo al contrato y al instituto, información que deberá ser reportada al supervisor del contrato (si aplica).

3 LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

(Numeral 3 del Artículo 2.2.1.1.2.1.1, Subsección 1, Sección 2, Capítulo 1, Título 1, del Decreto 1082 de 2015) o Norma vigente.

El proceso de selección estará sometido a la legislación y jurisdicción colombiana y se rige por las normas de la Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, 1882 de 2018, 1955 de 2019, 2022 y 2069 de 2020 y 2195 de 2021, 2294 de 2023, los Decretos 019 de 2012, 0053 de 2012, 1082 de 2015, 2106 de 2019, 371 de 2021, 1860 de 2021, 142 de 2023 y las demás normas que lo complementen, modifiquen o reglamenten y, por las normas civiles y comerciales que regulen el objeto del presente proceso de selección.

Las normas actualmente vigentes que resulten pertinentes de acuerdo con la Ley Colombiana se presumen conocidas por todos los proponentes. En caso de contradicciones entre el pliego de condiciones y la Ley prevalecerá lo establecido en la Ley.

De igual manera, las guías, circulares y demás documentos que genere la Agencia Nacional para la Contratación pública “Colombia Compra Eficiente”, son aplicables para el presente proceso de selección.

La modalidad de selección por selección abreviada mediante subasta inversa, se encuentra sustentada en el Estatuto General de Contratación Pública, contemplado entre algunas de sus principales: Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, y numeral 2 del Artículo 2.2.1.2.1.2.2. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 6 del Decreto 1860 de 2021.

Particularmente, el literal a) del numeral 2° del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 dispone lo siguiente:

“De las modalidades de selección. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas: (...) 2. Selección abreviada. La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual. (...) Serán causales de selección abreviada las siguientes: a) La adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades, que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos. Para la adquisición de estos bienes y servicios las entidades deberán, siempre que el reglamento así lo señale, hacer uso de procedimientos de subasta inversa o de instrumentos de compra por catálogo derivados de la celebración de acuerdos marco de precios o de procedimientos de adquisición en bolsas de productos; (...).”

En este sentido, el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, determina que los Bienes y Servicios de

	INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES	
	SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERISTICAS TECNICAS UNIFORMES DE COMUN UTILIZACION BAJO EL PROCEDIMIENTO DE SUBASTA INVERSA ELECTRONICA	Código del anexo: DG-A-P-114-AX-009
		Versión: 03 Página 29 de 40

Características Técnicas Uniformes son aquellos “*bienes y servicios de común utilización con especificaciones técnicas y patrones de desempeño y calidad iguales o similares, que en consecuencia pueden ser agrupados como bienes y servicios homogéneos para su adquisición y a los que se refiere el literal (a) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007*”.

Por su parte, el artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015, indica el procedimiento para la subasta inversa, el cual se detallará con precisión el pliego de condiciones definitivo, definiendo además si esta será electrónica o presencial de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.2.5 ibidem.

En todo caso, como factores de selección objetiva se tendrán los dispuestos en el artículo 5 de la ley 1150 de 2007, considerando que: “(...) 3. Sin perjuicio de lo previsto en el numeral 1 del presente artículo, en los pliegos de condiciones para las contrataciones cuyo objeto sea la adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y común utilización, las entidades estatales incluirán como único factor de evaluación el menor precio ofrecido.”

Teniendo en cuenta la naturaleza, objeto y cuantía del proceso, la presente contratación se realizará por la modalidad de **SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES Y DE COMUN UTILIZACIÓN BAJO EL PROCEDIMIENTO DE SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA**, advirtiéndose que de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.2.5 del Decreto 1082 de 2015, las entidades estatales, obligadas a aplicar la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007, y el decreto 1860 de 2021, o las normas que las modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan, están obligadas a adquirir Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes a través de los Acuerdos Marco de Precios vigentes, es por ello que una vez revisado el portal de contratación www.colombiacompra.gov.co se determinó que no se encuentran disponibles Acuerdos Marcos de Precios para la adquisición de este tipo de producto y en la bolsa mercantil no se registran este tipo de bienes debido a su especialidad tanto en especificaciones técnicas como en condiciones requeridas.

Es así, que el Instituto una vez efectuado el análisis de la norma y la necesidad de los elementos a adquirir, se determinó la presente modalidad de selección por considerar que se tratan de elementos que tienen características técnicas uniformes y de común utilización, debido a que son ofrecidos por el mercado de forma estándar y para lo cual el Instituto tendrá en cuenta el ofrecimiento más favorable. Paralelamente, se cuenta con los recursos presupuestales necesarios para llevar a cabo el objeto de la presente selección e invita a las personas jurídicas, consorcios o uniones temporales que cumplan los requisitos de participación exigidos en los pliegos de condiciones, con el fin de que presenten una propuesta acorde con el objeto de dicha convocatoria, garantizando el cumplimiento del objeto y vigilando la adecuada aplicación de los recursos financieros.

En consecuencia, teniendo en cuenta el objeto y la cuantía del proceso, la presente contratación se realizará a través de la modalidad de selección abreviada para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes por subasta Inversa electrónica, de conformidad con el literal a del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y el Decreto 1860 de 2021.

Asimismo, el Instituto cuenta con los recursos presupuestales necesarios para llevar a cabo el objeto de la presente selección e invita a las personas jurídicas, consorcios o uniones temporales que cumplan los requisitos de participación exigidos en los pliegos de condiciones, con el fin de que presenten una propuesta acorde con el objeto de dicha convocatoria, garantizando el cumplimiento del objeto y vigilando la adecuada aplicación de los recursos financieros. Para la selección de contratistas se aplicarán los principios de economía, transparencia y responsabilidad de conformidad con la Ley 80 de 1993 en sus artículos 23, 24, 25 y 26.

4 EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN
(Numeral 4 del Artículo 2.2.1.1.2.1.1, Subsección 1, Sección 2, Capítulo 1, Título 1, del Decreto 1082 de 2015)
o Norma vigente



INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES

SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS DE
CARACTERISTICAS TECNICAS UNIFORMES DE COMUN UTILIZACION BAJO EL
PROCEDIMIENTO DE SUBASTA INVERSA ELECTRONICA

Código del anexo: DG-A-P-114-AX-009

Versión: 03

Página 30 de 40

4.1. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

El valor estimado para esta contratación es de **Cuatrocientos Ochenta y Ocho Millones Doscientos Sesenta y Siete Mil Cuatrocientos Dos Pesos M/cte. (\$488.267.402,00)**, incluido IVA (cuando aplique), demás impuestos de ley y emolumentos a los que haya lugar, distribuidos de la siguiente manera:

LOTE	Valor Total Estimado
1	\$318.569.169,00
2	141.379.756,00
3	\$28.318.477,00
TOTAL	\$488.267.402

4.2 JUSTIFICACIÓN VALOR:

• Tienda virtual

Se realiza consulta en la Tienda virtual de grandes superficies y no se logra encontrar todos los bienes requeridos, algunos de ellos se logran encontrar con las especificaciones técnicas específicas que difieren a lo que la Entidad requiere.

Precio referencia Secop II

Se realizó búsqueda de información relacionada con contrataciones similares, sin embargo, teniendo en cuenta que los procesos de contratación consultados presentan diferencias en cuanto a los elementos a adquirir, las especificaciones técnicas y de la cantidad elementos a adquirir, no es posible realizar un estudio de precios completo, razón por la cuales toman algunos precios de ciertos bienes para realizar el análisis del valor estimado toda vez que depende de la necesidad en particular de cada entidad.

Precios Históricos

Para establecer un análisis de costos históricos, se realizó una búsqueda de procesos contractuales realizados por el Instituto Nacional de Medicina Legal durante los últimos años, encontrando que algunos bienes han sido contratados en otras sedes del instituto, no obstante, difieren mucho en características y requerimientos para su puesta en funcionamiento. Teniendo en cuenta lo anterior, se incluyen en el análisis del sector, de manera informativa, procesos con características similares sin embargo no se pueden tomar como referente para establecer el valor estimado del presente proceso.

Precios del mercado:

Para elaborar el estudio de la oferta, la Entidad realizó solicitud de cotización a través de la plataforma del SECOP II, mediante la opción de solicitud de información a los proveedores, con el consecutivo No. 02.SC-DRNR-0029-2026, con el fin de obtener cotización de los bienes y servicios a contratar, y una vez vencido el plazo en la plataforma para presentar la información, se recibieron cinco (5) cotizaciones por este medio de cinco (5) oferentes, la cuales son tomadas en cuenta para determinar el valor estimado del proceso.

Igualmente, de los oferentes existentes en el mercado colombiano, el área requirente realizo la solicitud de cotizaciones vía correo electrónico a personas jurídicas proveedores de estos bienes, recibándose cotización por parte de dos (2) oferentes, las cuales igualmente se utilizan para el estudio de mercado.

	INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES	
	SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERISTICAS TECNICAS UNIFORMES DE COMUN UTILIZACION BAJO EL PROCEDIMIENTO DE SUBASTA INVERSA ELECTRONICA	Código del anexo: DG-A-P-114-AX-009
		Versión: 03
		Página 31 de 40

Por lo anterior, se estableció incluir para el cálculo del valor estimado, el valor de las cotizaciones recibidas vía Secop II y las recibidas de forma directa a través del correo electrónico, todas las anteriores variables se consideraron para determinar el valor estimado, analizando que se tratan de valores actuales que reflejan unas cifras más reales de los bienes actualmente en el mercado.

Asimismo, al realizar el análisis del precio se verificó que el(los) bien(es), obra(s) o servicio(s) cotizado(s), cumplieran con los requisitos solicitados técnicamente.

Se observa que existen firmas especializadas con la capacidad técnica organizacional y económica para satisfacer la necesidad planteada en el estudio, denotándose la libertad de competencia y de concurrencia de oferentes en el proceso contractual que pretende adelantar el Instituto.

Finalmente, se realiza el análisis comparativo de los precios derivados de las variables anteriormente relacionadas, con las cuales, al aplicar la fórmula de media aritmética, la operación arroja como resultado los valores unitario promedio y el presupuesto oficial estimado para la presente contratación.

De acuerdo con lo enunciado anteriormente El Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, calculó el presupuesto de acuerdo con lo señalado en el análisis económico del sector (ver anexo).

4.3 AFECTACIÓN PRESUPUESTAL

4.3.1. AFECTACIÓN PRESUPUESTAL INVERSIÓN:

4.3.1.1. PROYECTOS: - FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD Y CALIDAD CIENTÍFICA DE LOS ENSAYOS REALIZADOS EN LOS LABORATORIOS FORENSES NACIONAL.

4.3.1.2. PRODUCTOS: - SERVICIOS DE LABORATORIO FORENSE.

4.3.1.3. OBJETO DEL GASTO: ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS.

4.3.1.4. CÓDIGOS PRESUPUESTALES: C-2901-0800-9-20111D-2901002-02.

4.3.1.5. ACTIVIDADES ASOCIADAS A LOS PROYECTOS: - Disponer de insumos, reactivos y equipos según necesidades de los Laboratorios forenses.

5 LOS CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

(Numeral 5 Artículo 2.2.1.1.2.1.1, Subsección 1, Sección 2, Capítulo 1, Título 1, del Decreto 1082 de 2015)

o Norma vigente

El Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses analizará y comparará todas las ofertas que cumplan las condiciones exigidas de acuerdo con lo establecido en el presente documento.

Se procederá a la comparación de las propuestas, con el propósito de seleccionar el proponente más favorable para la entidad, teniendo en cuenta todos los criterios de verificación y evaluación estipulados en la normatividad colombiana y en el presente documento.

La verificación técnica de las ofertas que se presenten en desarrollo de este proceso de adquisición se hará únicamente sobre la información incluida en estas y se expresara en los términos de **“CUMPLE”** o **“NO CUMPLE”**, de acuerdo con la ficha técnica y/o catalogo que debe presentar el proponente, (**LA FICHA TÉCNICA ES HABILITANTE**).

Así mismo se tiene en cuenta lo previsto en el numeral 3 del artículo 5o de la Ley 1150 de 2007, que dice; *en los pliegos de condiciones para las contrataciones cuyo objeto sea la adquisición o suministro de bienes de características técnicas*

 INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES	INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES	
	SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERISTICAS TECNICAS UNIFORMES DE COMUN UTILIZACION BAJO EL PROCEDIMIENTO DE SUBASTA INVERSA ELECTRONICA	Código del anexo: DG-A-P-114-AX-009
		Versión: 03
		Página 32 de 40

uniformes y común utilización, las entidades estatales incluirán como único factor de evaluación el menor precio ofrecido”.

NOTA 1: Por tratarse de un proceso de Subasta Inversa solo se tendrá en cuenta el precio de las ofertas habilitadas jurídica, financiera y técnicamente.

NOTA 2: El Instituto podrá verificar la veracidad y exactitud de la información presentada por el oferente, pudiendo acudir a las personas, empresas o entidades de donde provenga la información.

EL Instituto cuenta con los recursos presupuestales necesarios para llevar a cabo el objeto de la presente selección e invita a las personas jurídicas, consorcios o uniones temporales que cumplan los requisitos de participación exigidos en los pliegos de condiciones, con el fin de que presenten una propuesta acorde con el objeto de dicha convocatoria, garantizando el cumplimiento del objeto y vigilando la adecuada aplicación de los recursos financieros. Para la selección de contratistas se aplicarán los principios de economía, transparencia y responsabilidad de conformidad con la Ley 80 de 1993 en sus artículos 23,24,25 y 26.

Así mismo se tiene en cuenta lo previsto en el numeral 3 del artículo 5º de la Ley 1150 de 2007, que dice: “..., en los pliegos de condiciones para las contrataciones cuyo objeto sea la adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y común utilización, las entidades estatales incluirán como único factor de evaluación el menor precio ofrecido”.

Los criterios para seleccionar la oferta más favorable son:

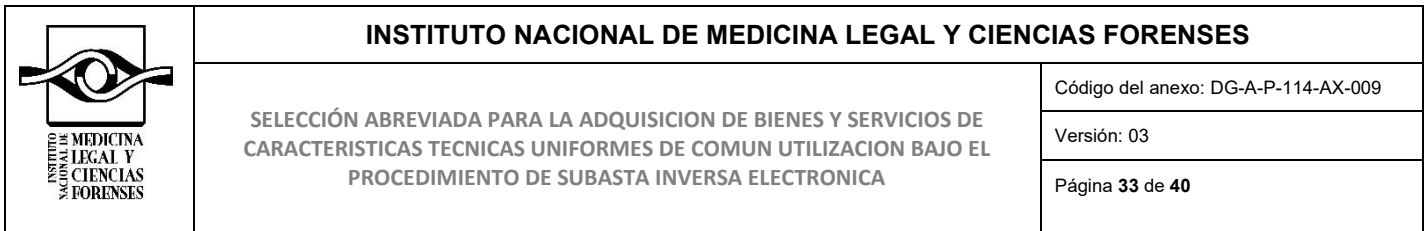
PARAMETROS DE VERIFICACIÓN		CALIFICACION
REQUISITOS HABILITANTES	Capacidad Jurídica Capacidad Financiera Condiciones Técnicas y Experiencia	ELIMINATORIA CUMPLE / NO CUMPLE/ RECHAZADO

6 EL ANALISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO
(Numeral 6 Artículo 2.2.1.1.2.1.1, Subsección 1, Sección 2, Capítulo 1, Título 1, del Decreto 1082 de 2015)
o Norma vigente

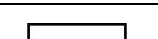
En cumplimiento de los parámetros dados por el Decreto 1082 de 2015, se procede a analizar los riesgos de la siguiente manera:

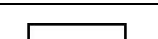
Teniendo en cuenta la jurisprudencia del Honorable Consejo de Estado y los lineamientos dispuestos por la Agencia de Contratación Publica Colombia Compra Eficiente, las entidades públicas deben indicar si utilizaran o no, el manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo; es por ello que a través de este documento se determina su aplicación obligatoria en el Instituto.

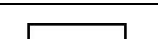
Se anexa el cuadro que fija el análisis de riesgos de la siguiente manera, recordando que los mismos servirá de fundamento para el capítulo 7 del presente documento:



	INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES	
	SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERISTICAS TECNICAS UNIFORMES DE COMUN UTILIZACION BAJO EL PROCEDIMIENTO DE SUBASTA INVERSA ELECTRONICA	Código del anexo: DG-A-P-114-AX-009
		Versión: 03
		Página 33 de 40

	INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES	
	SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERISTICAS TECNICAS UNIFORMES DE COMUN UTILIZACION BAJO EL PROCEDIMIENTO DE SUBASTA INVERSA ELECTRONICA	Código del anexo: DG-A-P-114-AX-009
		Versión: 03
		Página 33 de 40

	INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES	
	SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERISTICAS TECNICAS UNIFORMES DE COMUN UTILIZACION BAJO EL PROCEDIMIENTO DE SUBASTA INVERSA ELECTRONICA	Código del anexo: DG-A-P-114-AX-009
		Versión: 03
		Página 33 de 40

	INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES	
	SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERISTICAS TECNICAS UNIFORMES DE COMUN UTILIZACION BAJO EL PROCEDIMIENTO DE SUBASTA INVERSA ELECTRONICA	Código del anexo: DG-A-P-114-AX-009
		Versión: 03
		Página 33 de 40

2		1		No.	
Riesgo Específico	Riesgo Específico	[Numerar consecutivamente empezando en 1]	[General/Específico]	Clase	
Externa	Externa		[Interno/Externo]	Fuente	
Ejecución	Ejecución		[Planeación/Selección/Contratación/Ejecución]	Etapas	
Operacionales	Operacionales		[Económico/ Social o político/ Político]	Tipo	
				Descripción	
					Consecuencia de la ocurrencia del evento
1	1	1	[1/2/3/4/5]		Probabilidad
2	2	2	[1/2/3/4/5]		Impacto
3	3	3	[2/3/4/5/6/7/8/9/10]		Valoración
Bajo	Bajo	Bajo	[Bajo/Medio/Alto/Extremo]		Categoría
Contratista	Contratista		[Entidad Estatal/Contratista]		¿A quién se le asigna?
El supervisor exigirá el cumplimiento en término de las obligaciones contractuales so pena de aplicar el trámite de incumplimiento.	El supervisor exigirá el cumplimiento en término de las obligaciones contractuales so pena de aplicar el trámite de incumplimiento.		[Describir el tratamiento o control a ser implementado]		Tratamiento/Control a ser implementado o
1	1		[1/2/3/4/5]		Probabilidad
2	2		[1/2/3/4/5]		Impacto
3	3		[2/3/4/5/6/7/8/9/10]		Valoración
Bajo	Bajo		[Bajo/Medio/Alto/Extremo]		Categoría
No	Si		[Si/No]		¿Afecta la ejecución del
Entidad	Entidad		[Entidad Estatal/Contratista]		Responsable por implementar el tratamiento
Una vez adjudicado el contrato	Una vez adjudicado el contrato		[Incluir fecha o evento con el cual se inicia el tratamiento]		Fecha estimada en que se inicia el tratamiento
Con el recibido a satisfacción del contrato	Con el recibido a satisfacción del contrato		[Incluir fecha o evento con el cual se inicia el tratamiento]		Fecha estimada en que se completa el tratamiento
Realizar seguimiento al cumplimiento del contrato por parte del control y vigilancia.	Realizar seguimiento al cumplimiento del contrato por parte del control y vigilancia.		[Definir la forma de realizar el monitoreo]		¿Cómo se realiza el monitoreo?
Diariamente	Diariamente		[Definir la periodicidad del monitoreo]		Periodicidad



INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES

SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERISTICAS TECNICAS UNIFORMES DE COMUN UTILIZACION BAJO EL PROCEDIMIENTO DE SUBASTA INVERSA ELECTRONICA

Código del anexo: DG-A-P-114-AX-009

Versión: 03

Página 34 de 40

3	Específico	Interno	Ejecución	Operacionales	El contratista no cumple con las obligaciones contractuales.	Afectación en el suministro de los bienes.	3	3	6	Alto	Contratista	Transferir	2	2	4	Medio	Si	Contratista	A la firma del contrato	Con la suscripción del acta de liquidación	Hacer claridad de las obligaciones que adquiere el Contratista, Exigencia de Pólizas de Cumplimiento y calidad del servicio, Seguimiento o por parte del supervisor durante la etapa contractual.	A partir del acta de inicio hasta la firma del acta de liquidación del contrato.
4	Riesgo Específico	Externa	Selección	Económico	Errores en la estructuración de la propuesta económica por parte del proponente que conlleve a pérdidas o baja utilidad en la ejecución del contrato.	Incertidumbre en el cumplimiento del objeto contractual por parte del contratista y/o posibles demoras en la entrega de los bienes si se logra resolver en buenos términos las diferencias monetarias que puedan surgir.	2	3	5	Medio	Contratista	El contratista deberá estar seguro al momento de presentar su oferta, de que se analizaron todas las variables económicas para no poner en riesgo la ejecución contractual	1	2	3	Bajo	No	Entidad	En la planeación del Proceso de Contratación.	Con el recibido a satisfacción del contrato	Realizar seguimiento a las distintas situaciones que afecten el cumplimiento del contrato por parte del contratista y del control y vigilancia	Diariamente
5	Riesgo General	Externa	Ejecución	Económico	Propuesta del contratista con precios artificialmente bajos	Posible desequilibrio económico para el contratista que podría derivar en incumplimiento.	2	3	5	Medio	Contratista y	Evitar su ocurrencia.	1	2	3	Bajo	No	Contratista y Contratante	Durante la evaluación de las ofertas	Una vez se adjudique el Contrato	Hacer análisis minucioso de la oferta económica frente al resultado de los análisis del sector.	Permanente durante la etapa de evaluación de las ofertas.

	INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES	
	SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERISTICAS TECNICAS UNIFORMES DE COMUN UTILIZACION BAJO EL PROCEDIMIENTO DE SUBASTA INVERSA ELECTRONICA	
	Código del anexo: DG-A-P-114-AX-009 Versión: 03 Página 35 de 40	

6	Riesgo Especifico	Externa	Ejecución	Operacionales	Riesgo de Colusión, que dos o más oferentes realicen acuerdos anticompetitivos, con el fin de lograr que el proceso se adjudique a un proponente en particular.	No se logran condiciones competitivas.	3	2	5	Medio	Contratista	Reducir probabilidad de que se dé.	1	2	3	Bajo	No	Entidad	En la planeación del Proceso de Contratación.	A la firma del contrato	Solidez en el Estudio de Mercado y en la redacción de los Documentos del Proceso teniendo en cuenta las condiciones del mercado y verificación de las evaluaciones y compromisos anticorrupción	Permanente en la planeación y en la selección.
7	Especifico	Externo	Ejecución	Financieros	Financiación y liquidez del contratista.	Afectación en la ejecución del contrato, Incumplimiento de las obligaciones, Aplicación de las garantías y suspensión, Cesión o Terminación del Contrato.	3	3	6	Alto	Contratista	Reducir probabilidad que se presente.	2	2	4	Bajo	No	Contratista	A la presentación de la oferta económica.	Una vez se liquide el contrato.	Inicialmente con la evaluación financiera y una vez se firme el contrato con seguimiento del supervisor del contrato	Una vez se liquide el contrato.
8	Riesgo Especifico	Externa	Contratación	Jurídico	Demora en la presentación de las garantías.	Retraso en el inicio de la ejecución del contrato.	2	2	4	Bajo	Contratista	El contratista debe cumplir con los plazos para la entrega de las garantías y así evitar incumplimiento de obligaciones contractuales.	1	2	3	Bajo	No	Contratista	Una vez adjudicado el contrato	Con la legalización del contrato	Estar en revisión permanente de la fluctuación de la tasa y en qué porcentaje se está moviendo.	Diariamente
9	Riesgo General	Externa	Ejecución	Económico	Efectos derivados de la variación de las tasas de cambio: si la tasa de cambio no supera el 20% de su valor.	El contratista asume el valor de la diferencia	3	2	5	Medio	Contratista	El contratista deberá analizar el comportamiento de la variación de la TRM y estimar precios de manera adecuada para presentar la oferta.	2	2	4	Bajo	No	Contratista	Una vez adjudicado el contrato	Con la terminación del contrato	Estar en revisión permanente de la fluctuación de la tasa y en qué porcentaje se está moviendo.	Diariamente

CATEGORÍA DEL RIESGO	
VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA
8, 9 y 10	Riesgo Extremo
6 y 7	Riesgo Alto

	INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES	
	SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERISTICAS TECNICAS UNIFORMES DE COMUN UTILIZACION BAJO EL PROCEDIMIENTO DE SUBASTA INVERSA ELECTRONICA	Código del anexo: DG-A-P-114-AX-009
		Versión: 03
		Página 36 de 40

5	Riesgo Medio
2, 3 y 4	Riesgo Bajo

VALORACIÓN DEL RIESGO

IMPACTO						
Califi	Cualit					
	Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual	
Mone						
	Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%)	Incrementa el valor del contrato entre el quince por ciento (15%) y el treinta por ciento (30%)	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%)	
		Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
Probabilidad		1	2	3	4	5
Raro	1	2	3	4	5	6
Improbable	2	3	4	5	6	7
Posible	3	4	5	6	7	8
Probable	4	5	6	7	8	9
Casi cierto	5	6	7	8	9	10

Valoración

PROBABILIDAD	CATEGORIA		VALORACIÓN
	Raro (Puede ocurrir excepcionalmente)		1
	Improbable (Puede ocurrir ocasionalmente)		2
	Posible (Puede ocurrir en cualquier momento futuro)		3
	Probable (Probablemente va a ocurrir)		4
	Casi Cierto (Ocurre en la mayoría de circunstancias)		5

7 LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

(Numeral 7 Artículo 2.2.1.1.2.1.1, Subsección 1, Sección 2, Capítulo 1, Título 1, del Decreto 1082 de 2015)
o Norma vigente

El INSTITUTO considera necesario garantizar el cumplimiento de las obligaciones del(os) contrato(s) a celebrar en desarrollo del proceso de contratación. Por lo anterior, el CONTRATISTA se compromete a constituir a favor del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses una de las siguientes garantías: Póliza expedida por compañía de seguros debidamente autorizada para funcionar en Colombia o Patrimonio autónomo o garantía bancaria de acuerdo con lo establecido el artículo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015 (O NORMA VIGENTE EQUIVALENTE), que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas de los contratos y que tendrá los siguientes amparos para cada lote:

	INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES	
SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERISTICAS TECNICAS UNIFORMES DE COMUN UTILIZACION BAJO EL PROCEDIMIENTO DE SUBASTA INVERSA ELECTRONICA		Código del anexo: DG-A-P-114-AX-009
		Versión: 03
		Página 37 de 40

1) LOTE No. 1 - EQUIPOS PARA PREPARACIÓN DE MUESTRAS

CLASE DE RIESGOS	%	SOBRE EL VALOR	VIGENCIA
SERIEDAD DE LA OFERTA	15	Del presupuesto oficial estimado	Tres (3) meses, contados a partir de la fecha fijada para el cierre del presente proceso de selección.
CUMPLIMIENTO GENERAL DEL CONTRATO	20	Del contrato	Plazo de ejecución del contrato y dos (2) años más.
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES	30	Del contrato	Plazo de ejecución del contrato y dos (2) años más.
CALIDAD DEL SERVICIO	30	Del contrato	Plazo de ejecución del contrato y dos (2) años más.
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	5	Del contrato	Plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	-	200 SMMLV	Por el plazo de ejecución del contrato y un (1) mes más.

NOTA 1: Expedir la garantía a nombre del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses Regional Nororiental Nit. 800.150.861-1, Dirección: Calle 45 No. 1 - 51 Bucaramanga – Santander.

Con el fin de contar con protección ante eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surja de las actuaciones, hechos u omisiones de su contratista.

La Entidad Estatal debe exigir que la póliza de responsabilidad extracontractual que cubra también los perjuicios ocasionados por eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surjan de las actuaciones, hechos u omisiones de los subcontratistas autorizados o en su defecto, que acredite que el subcontratista cuenta con un seguro propio con el mismo objeto y que la Entidad Estatal sea el asegurado.

Conforme lo establece el Artículo 2.2.1.2.3.2.9, el amparo de Responsabilidad Civil Extracontractual debe cumplir con los siguientes requisitos:

REQUISITOS DEL SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL.

- Modalidad de ocurrencia. La compañía de seguros debe expedir el amparo en la modalidad de ocurrencia. En consecuencia, el contrato de seguro no puede establecer términos para presentar la reclamación, inferiores a los términos de prescripción previstos en la ley para la acción de responsabilidad correspondiente.
- Intervinientes. La Entidad Estatal y el contratista deben tener la calidad de asegurado respecto de los daños producidos por el contratista con ocasión de la ejecución del contrato amparado, y serán beneficiarios tanto la Entidad Estatal como los terceros que puedan resultar afectados por la responsabilidad del contratista o sus subcontratistas.

	INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES	
SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERISTICAS TECNICAS UNIFORMES DE COMUN UTILIZACION BAJO EL PROCEDIMIENTO DE SUBASTA INVERSA ELECTRONICA		Código del anexo: DG-A-P-114-AX-009
		Versión: 03
		Página 38 de 40

c) Amparos. El amparo de responsabilidad civil extracontractual debe contener además de la cobertura básica de predios, labores y operaciones, mínimo los siguientes amparos:

- Cobertura expresa de perjuicios por daño emergente y lucro cesante.
- Cobertura expresa de perjuicios extra-patrimoniales.
- Cobertura expresa de la responsabilidad surgida por actos de contratistas y subcontratistas, salvo que el subcontratista tenga su propio seguro de responsabilidad extracontractual, con los mismos amparos aquí requeridos.
- Cobertura expresa de amparo patronal.
- Cobertura expresa de vehículos propios y no propios.

2) LOTE No. 2 - EQUIPOS PARA ANÁLISIS

CLASE DE RIESGOS	%	SOBRE EL VALOR	VIGENCIA
SERIEDAD DE LA OFERTA	15	Del presupuesto oficial estimado	Tres (3) meses, contados a partir de la fecha fijada para el cierre del presente proceso de selección.
CUMPLIMIENTO GENERAL DEL CONTRATO	20	Del contrato	Plazo de ejecución del contrato y un (1) año más.
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES	30	Del contrato	Plazo de ejecución del contrato y un (1) año más.
CALIDAD DEL SERVICIO	30	Del contrato	Plazo de ejecución del contrato y un (1) año más.
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	5	Del contrato	Plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.

NOTA 1: Expedir la garantía a nombre del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses Regional Nororiental Nit. 800.150.861-1, Dirección: Calle 45 No. 1 - 51 Bucaramanga – Santander.

3) LOTE No. 3 - MICROPIPETAS

CLASE DE RIESGOS	%	SOBRE EL VALOR	VIGENCIA
SERIEDAD DE LA OFERTA	15	Del presupuesto oficial estimado	Tres (3) meses, contados a partir de la fecha fijada para el cierre del presente proceso de selección.
CUMPLIMIENTO GENERAL DEL CONTRATO	20	Del contrato	Plazo de ejecución del contrato y un (1) año más.
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES	30	Del contrato	Plazo de ejecución del contrato y un (1) año más.

	INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES	
	SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERISTICAS TECNICAS UNIFORMES DE COMUN UTILIZACION BAJO EL PROCEDIMIENTO DE SUBASTA INVERSA ELECTRONICA	Código del anexo: DG-A-P-114-AX-009
		Versión: 03
		Página 39 de 40

NOTA 1: Expedir la garantía a nombre del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses Regional Nororiental Nit. 800.150.861-1, Dirección: Calle 45 No. 1 - 51 Bucaramanga – Santander.

8. LA INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL.

(Numeral 8 Artículo 2.2.1.1.2.1.1, Subsección 1, Sección 2, Capítulo 1, Título 1, del Decreto 1082 de 2015)
o Norma vigente

ACUERDO COMERCIAL: Para el presente proceso de selección, la contratación se encuentra cobijada por los Acuerdos Comerciales o Tratados de Libre Comercio, que a la fecha del cierre del presente proceso de selección se encuentren vigentes, (M-MACPC-14), de conformidad con lo establecido en la Subsección 1, Sección 4, Capítulo 2, Título 1, Parte 2 del Decreto 1082-2015.

De acuerdo con las directrices del Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en proceso de Contratación expedido por “Colombia Compra Eficiente”, y el análisis realizado por el instituto, para el presente proceso aplican los Tratados de Libre Comercio de acuerdo con la tabla siguiente:

Tabla 2. Modelo de anexo de Acuerdos Comerciales aplicables en el Proceso de Contratación

Acuerdo Comercial		¿Vigente?	Entidad Estatal cubierta	Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
Valor del Proceso de Contratación \$488.267.402,00			Si/No	Si/No	Si/No	Si/No
Alianza del Pacífico	Chile \$272.951.066	SI	SI	SI	NO	SI
	México \$272.951.066	SI	NO	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
	Perú \$518.607.026	SI	SI	NO	NO	NO
Canadá \$433.332.253		SI	SI	SI	NO	SI
Chile \$272.764.794		SI	SI	SI	NO	SI
Corea \$382.000.000		SI	NO	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
Costa Rica \$432.974.981		SI	SI	SI	NO	SI
Estados Unidos \$439.974.981		SI	SI	SI	NO	SI
Estados AELC/EFT \$735.297.922		SI	SI	NO	NO	NO
México \$341.973.443		SI	NO	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
Triángulo Norte	El salvador Independientemente del Valor	SI	NO	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
	Guatemala Independientemente del Valor	SI	SI	SI	NO	SI
	Honduras Independientemente del Valor	SI	NO	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA

	INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES	
	SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERISTICAS TECNICAS UNIFORMES DE COMUN UTILIZACION BAJO EL PROCEDIMIENTO DE SUBASTA INVERSA ELECTRONICA	Código del anexo: DG-A-P-114-AX-009
		Versión: 03 Página 40 de 40

Unión Europea\$735.297.922	SI	SI	NO	NO	NO
Israel 130.000 DEG	SI	NO	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
Reino Unido e Irlanda del Norte \$709.188.464	SI	SI	NO	NO	NO
Decisión 439 de 1998 Países miembros de la CAN Independientemente del Valor	SI	Independientemente del valor	SI	NO	SI

Nota 1: Se debe tener en cuenta lo establecido en la Regla No. 4 del Manual para el Manejo de Acuerdos Comerciales de contratación: Si a Entidad Estatal está incluida en el Acuerdo Comercial y el valor estimado del Proceso de Contratación es igual o superior al valor a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable, la Entidad Estatal debe determinar si hay excepciones que cobijen al Proceso de Contratación.

Si hay excepciones aplicables al Proceso de Contratación, el Acuerdo Comercial no lo registrá. Si no hay excepciones, el Acuerdo Comercial cobijara al Proceso de Contratación.

NOTA 2: *Teniendo en cuenta que, el presente proceso se encuentra publicado en el Plan Anual de Adquisiciones, los plazos establecidos en el cronograma se encuentran acordes con los previstos en los acuerdos para los cuales aplica conforme al Manual de Colombia Compra Eficiente, numeral 2. Plazos del Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación CCE- EICP-MA-07 V2. 08/11/2024, inciso 4, Tabla 1. Plazos mínimos para presentar las propuestas.

Atentamente,


CLARA NATHALIA CELIS MELO
 Profesional Especializado Forense
 Responsable de Operaciones Técnicas
 Laboratorio de Estupeficientes


DANIELA MELISSA CASTILLO TORO
 Profesional Universitario - Equipo Jurídico


GLORIA CARDENAS RIAÑO
 Coordinadora Grupo Regional
 Administrativo y Financiero


EDGAR CADENA GARCÉS
 Profesional Especializado – GRADF-DRNR

Proyectó: Clara Nathalia Celis Melo, Profesional Especializado Forense. 
 Edgar Cadena Garcés, Profesional Especializado. 

Revisó: Gloria Cárdenas Riaño, Coordinadora Grupo Regional Administrativo y Financiero. 
 Daniela Melissa Castillo Toro, Profesional Universitario – Equipo Jurídico. 
 Aprobó: Karen Patricia Velasquez Quiroz, Directora Regional Nororient (E).